



Organización de los Estados Americanos

OBSERVANDO LOS SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO-ELECTORAL: UN MANUAL PARA LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA



Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Canada



Foreign Affairs, Trade and
Development Canada

Affaires étrangères, Commerce
et Développement Canada

ISBN 978-0-8270-6080-7



Organización de los Estados Americanos

Observando los Sistemas de Financiamiento Político-Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

José Miguel Insulza
Secretario General

Albert R. Ramdín
Secretario General Adjunto

Kevin Casas-Zamora
Secretario de Asuntos Políticos

Betilde Muñoz-Pogossian
Directora a. i.
Departamento para la Cooperación y Observación Electoral



Foreign Affairs, Trade and
Development Canada

Affaires étrangères, Commerce
et Développement Canada

Esta es una publicación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA). Las publicaciones de la OEA son independientes de intereses nacionales o políticos específicos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ni de sus Estados Miembros.

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni su transmisión de ninguna forma.

© Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos 2012

Coordinación del proyecto: Betilde Muñoz-Pogossian, Jefa, Sección de Proyectos y Estudios Electorales, OEA/DECO.

Elaborado por: Alejandro Urizar, Consultor OEA/DECO, Rebeca Omaña Peñaloza, Especialista OEA/DECO y Betilde Muñoz-Pogossian, Jefa, Sección de Proyectos y Estudios Electorales, OEA/DECO.

Para solicitar permisos para reproducir o traducir partes o la totalidad de esta publicación, favor contactar:

SG/OEA
17th St. & Constitution Ave., N.W.
Washington, D.C. 20006
USA

Esta publicación fue preparada con apoyo financiero la Agencia Canadiense para la Cooperación Internacional (CIDA) y la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante la OEA. En ningún caso debe considerarse que los análisis y recomendaciones del mismo reflejan la opinión oficial de estas instituciones.

OAS Cataloging-in-Publication Data

Observando los Sistemas de Financiamiento Político-Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA = Observing Political-Electoral Financing Systems: A Manual for OAS Electoral Observation Missions
p. ; cm. (OEA documentos oficiales; OEA/Ser.D/XX SG/SAP/III.29) (OAS Official Records Series; OEA/Ser.D/XX SG/SAP/III.29)

ISBN 978-0-8270-6080-7

1. Election monitoring--Handbooks, manuals, etc. 2. Campaign funds. 3. Political campaigns.

I. Title: Observing Political-Electoral Financing Systems: A Manual for OAS Electoral Observation Missions.

II. Organization of American States. Secretariat for Political Affairs. Department of Electoral Cooperation and Observation.

II. Series.

OEA/Ser.D/XX SG/SAP/III.29



Agradecimientos

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) expresa su sincero agradecimiento a todas las personas que fueron parte de la producción de esta nueva herramienta de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos SG/OEA.

Los aportes del consultor del DECO/OEA Alejandro Urizar, especializado en financiamiento político-electoral, fueron un factor clave, junto con el conocimiento en observación electoral de Pablo Gutiérrez, Betilde Muñoz-Pogossian y Rebeca Omaña, también del DECO/OEA. En este trabajo contribuyeron además varios especialistas del Departamento, cuyos valiosos aportes nutrieron el documento. Un agradecimiento particular se merece Delia Ferreira Rubio, cuyas orientaciones y conocimientos prestados al inicio del proceso de producción del presente Manual fueron fundamentales para su exitosa elaboración.

Aportaron amablemente sugerencias y comentarios que enriquecieron el texto los colegas del Departamento de Elecciones de la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/ODIHR, por sus siglas en inglés). Igualmente realizaron aportes valiosos un grupo de expertos y políticos de la región que participaron en la validación de los lineamientos para la preparación del Manual, entre ellos Dante Caputo, José Bordón, Raúl Alconada y Gerardo Munck, de Argentina; Daniel Chasquetti, de Uruguay; Cyntia Barrow-Giles, de Santa Lucía; Alfredo Cristalinas, Beatriz Paredes y Felipe Solís, de México; Kristen Sample, de Estados Unidos; Norma Guevara, de El Salvador; Joaquín Brahm y Marcelo Carvallo, de Chile; Marcela Vega y Jairo Carrillo, de Colombia; y Kevin Casas-Zamora, de Costa Rica, actual Secretario de Asuntos Políticos de la OEA.

También se agradece a las autoridades electorales y otras instituciones estatales de la región donde se llevaron a cabo los ejercicios pilotos de la metodología (Guatemala, Santa Lucía y República Dominicana), así como a los partidos políticos en esos países que permitieron obtener la información requerida para su adecuada implementación. Agradecemos igualmente a las organizaciones sociales que brindaron información para contextualizar y enriquecer los datos obtenidos y elaborar recomendaciones coherentes con las necesidades de cada país.

Finalmente, un agradecimiento especial a los países cuyos aportes financieros hicieron posible la implementación del proyecto que permitió la realización de esta publicación: Estados Unidos y Canadá.



Índice

	Página
Introducción	7
1. Marco conceptual	
1.1. Los derechos del sistema interamericano y el financiamiento político-electoral	9
1.2. El concepto de elecciones democráticas y los sistemas de financiamiento político-electoral	11
1.3. Un sistema de financiamiento político electoral equitativo y transparente	13
1.3.1. La equidad en los sistemas de financiamiento	13
1.3.2. La transparencia en los sistemas de financiamiento	20
2. Marco metodológico	
2.1. Criterios para observar los sistemas de financiamiento político-electoral	27
2.1.1. ¿Qué observar?	27
2.1.2. ¿Cómo observar?	27
2.1.3. Los datos y las fuentes de información para la observación	28
2.2. La estructura de las MOEs/OEA y la observación del financiamiento político-electoral	30
2.2.1. Las funciones de los miembros de las MOEs/OEA	31
2.2.2. Las funciones del equipo de especialistas en financiamiento	31
2.3. El desarrollo de la observación de los sistemas de financiamiento político-electoral	32
2.3.1. La observación del financiamiento en la fase inicial de la MOE	32
2.3.2. La observación del financiamiento en la fase de instalación de la MOE	37
2.3.3. La observación del financiamiento en la fase final de la MOE	39



3.	Herramientas para la recolección, sistematización y presentación de información	
3.1.	Modelo de cronograma para la observación de los sistemas de financiamiento en las MOEs/OEA	41
3.2.	Formulario general sobre los sistemas de financiamiento político-electoral	42
3.3.	Hoja de chequeo de documentos	50
3.4.	Formato de estudio previo	51
3.5.	Cuestionario para reuniones durante las visitas	52
3.6.	Formato de reporte de las visitas	53
3.7.	Listado de contenidos para la capacitación de los coordinadores regionales de las MOEs/OEA	54
3.8.	Formato de informe diario de los coordinadores regionales	55
3.9.	Formato de informe preliminar	57
3.10	Formato de informe final	58
4.	Glosario	59
5.	Anexos	
5.1.	Clasificación de derechos basada en los instrumentos del sistema interamericano	61
5.2.	Estados Miembros de la OEA que han ratificado plenamente la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC)	62
6.	Bibliografía	63



Introducción

En la actualidad las elecciones democráticas son una realidad en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Sin embargo, los procesos electorales se desarrollan en el marco de estructuras socioeconómicas desiguales y relaciones asimétricas de poder, que se reproducen en la relación entre dinero y política. La construcción y funcionamiento de sistemas de financiamiento político-electoral capaces de equilibrar los escenarios donde se desarrolla la competencia electoral es uno de los retos fundamentales de la democracia hoy en día.

El papel del dinero en las elecciones se ha convertido en un asunto relevante para la OEA, en coherencia con los retos que plantea la consolidación de la democracia. La Carta Democrática Interamericana (CDI) aprobada en el 2001 estableció que el régimen de financiación de las campañas electorales debe ser equilibrado y transparente. Asimismo, las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA) han incluido en sus informes conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la equidad y transparencia de los sistemas de financiamiento para contribuir al pleno ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas del hemisferio en igualdad de condiciones.

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) elaboró el presente Manual para continuar profundizando y mejorando los esfuerzos de la OEA en la construcción de sistemas de financiamiento político-electoral más democráticos. El Manual tiene como objetivo proveer un conjunto integrado de conceptos, procedimientos y herramientas que, de manera rigurosa, sistemática, confiable y basadas en un enfoque de género, permita evaluar el sistema de financiamiento político-electoral en los países observados por la OEA.

El Manual está integrado por seis partes. La primera es el marco conceptual y analiza la relación entre los derechos consagrados en el sistema interamericano, el concepto de elecciones democráticas y los sistemas de financiamiento político-electoral. El análisis es el fundamento que establece la equidad y la transparencia como las características de los sistemas de financiamiento a ser observadas, así como la definición de los indicadores y variables correspondientes. La segunda parte contiene el marco metodológico y presenta la delimitación y procedimiento de la observación, las fuentes y tipos de información, así como las funciones de los miembros de las MOEs y el desarrollo del trabajo en el terreno desglosado por fases y pasos. La tercera presenta las herramientas para la recolección y sistematización de información, incluyendo el formulario general sobre los sistemas de financiamiento, los formatos de los informes y otros instrumentos. La cuarta, quinta y sexta parte son respectivamente un glosario con las definiciones de los conceptos básicos de los sistemas de financiamiento, una sección de anexos y una lista de la bibliografía consultada durante la elaboración del Manual.



1. Marco conceptual

1.1. Los derechos del sistema interamericano y el financiamiento político-electoral

Los instrumentos del sistema interamericano de Derechos Humanos han sido discutidos, aceptados y ratificados por los Estados Miembros de la OEA. Los derechos allí consagrados son inherentes a las personas, pero a su vez requieren de la construcción y desarrollo de condiciones favorables para su ejercicio efectivo y pleno.

Un sistema de financiamiento político (SFP) es el conjunto de normas y prácticas que regulan el flujo de recursos económicos hacia los partidos y organizaciones políticas. Los SFP son político-electorales cuando configuran los recursos de las campañas de los partidos, y permanentes cuando se refieren a los períodos entre elecciones. El Manual tiene como objetivo proveer conceptos, procedimientos y herramientas para observar elecciones, y por esta razón se limita a los sistemas de financiamiento político-electoral.

Los derechos consagrados en el sistema interamericano son concebidos aquí como principios que enmarcan y definen las características de los sistemas de financiamiento político-electoral. La concepción de los derechos como principios no implica ni sugiere la existencia o proposición de modelos únicos. En realidad, promueve la identificación de las características de los sistemas de financiamiento que coadyuvan a la construcción y fortalecimiento de condiciones favorables para el ejercicio de derechos en los procesos electorales.

El siguiente repaso delimita los derechos que constituyen principios de los sistemas de financiamiento y deduce sus características implícitas o explícitas, con base en la clasificación de los instrumentos legales del sistema interamericano (anexo N° 5.1.).

- 1) El derecho al sufragio universal y equitativo, basado en el principio de elegir en igualdad: un ciudadano representa un voto y cada voto es una entidad cuantitativa equivalente al momento de formar la voluntad colectiva. El principio es distorsionado cuando el sistema de financiamiento permite o fomenta que los ciudadanos con más recursos incrementen su poder de influir a través de su capacidad de financiar campañas, en comparación con quienes únicamente tienen su voto. En el plano formal, el derecho al sufragio universal y equitativo se ejercita el día de las elecciones, pero en los hechos se trata de un escenario donde la igualdad de los electores ha sido previamente distorsionada.
- 2) El derecho de acceder al poder, basado en el principio de ser electo en igualdad: todos los candidatos deben competir en igualdad de condiciones para ser electos. El principio es distorsionado cuando



el sistema de financiamiento permite o fomenta que los candidatos con más recursos o con mayor capacidad de recaudación incrementen sus condiciones de salir electos, en comparación con el resto de los contendientes. El acceso al poder es perjudicado por la falta o escasez de recursos para una campaña o por dificultades para obtenerlos, así como por estructuras socioeconómicas y culturales de exclusión que afectan a grupos específicos tales como las mujeres. El derecho a acceder al poder se ejerce en el proceso electoral desde un punto de vista formal, pero sobre condiciones desiguales de competencia entre contendientes.

- 3) El derecho de libertad de expresión, asociado al principio de libre circulación de la información, entendido también como el derecho a buscar y recibir datos. La libertad de expresión se convierte en la base del derecho de acceso a la información, estrechamente asociado con el concepto de transparencia. Los sistemas de financiamiento político-electoral pueden favorecer o no el ejercicio del derecho de acceso a la información en un proceso electoral. Un sistema de financiamiento opaco dificulta el derecho de buscar y recibir datos sobre los ingresos y gastos de los partidos en una campaña. Un ciudadano que no conoce quién financia los partidos o cuáles son los gastos de campaña, no cuenta con todos los elementos para decidir informadamente por quién votar.

Del derecho al voto universal y del acceso al poder se deduce, por un lado, que una característica deseable del sistema de financiamiento político-electoral es la equidad. Por otro lado, el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información permiten colegir que otra característica a estimular en el sistema es la transparencia. La Carta Democrática Interamericana (CDI) reitera estas conclusiones, pues establece

Cuadro 1
Las características de los sistemas de financiamiento político-electoral de acuerdo a los instrumentos jurídicos internacionales

Instrumento Jurídico	Artículo	Texto	Elementos sustantivos
Carta Democrática Interamericana (CDI)	Artículo V	El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.	Régimen equilibrado y transparente
Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC)	Artículo VII, literal 3.	Cada Estado Parte considerará asimismo la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos de la presente Convención y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, cuando proceda, respecto de la financiación de los partidos políticos.	Aumentar la transparencia

¹ Existen resoluciones de la OEA posteriores a la CDI que desarrollan la importancia del derecho de acceso a la información. Basta mencionar la Resolución 147 del Comité Jurídico Interamericano, titulada "Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información", y la Resolución 2607 de la Asamblea General, que incluye la "Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información". Las resoluciones no abordan específicamente la transparencia del sistema de financiamiento. Sin embargo, establecen principios de acceso a la información que pueden servir de base para un sistema de financiamiento transparente.

explícitamente que los regímenes de financiamiento político deben ser equilibrados y transparentes. Un sistema de financiamiento equitativo y transparente coadyuva a la construcción y fortalecimiento de condiciones favorables para el ejercicio de derechos políticos en los procesos electorales.

Por último, resulta importante mencionar que la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC) establece la posibilidad de adoptar medidas para aumentar la transparencia del financiamiento de candidaturas y partidos. La CNUC no es parte del sistema interamericano, pero sí del andamiaje jurídico internacional que busca fomentar la transparencia en el financiamiento de las campañas electorales a nivel mundial.²

1.2. El concepto de elecciones democráticas y los sistemas de financiamiento político-electoral

Figura 1
Los derechos del sistema interamericano y las características de los sistemas de financiamiento político-electoral



El documento titulado “Criterios para la Observación Electoral: un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA” (OEA, 2008), define las elecciones democráticas a partir de atributos derivados de los derechos del sistema interamericano. Las elecciones son democráticas cuando cumplen con cuatro atributos:

- Las elecciones son inclusivas cuando todos los ciudadanos están efectivamente capacitados para ejercer su derecho al voto en el proceso electoral.
- Las elecciones son limpias cuando las preferencias de los votantes se respetan y registran fidedignamente.
- Las elecciones son competitivas cuando de forma imparcial se le brindan al electorado opciones alternativas.
- Las elecciones son democráticas cuando los principales cargos públicos se obtienen mediante elecciones periódicas y la voluntad expresada por los ciudadanos mediante el sufragio resulta irreversible.

² 22 de los 33 Estados Miembros de la OEA han completado todas las fases del proceso de ratificación de la CNUC (ver anexo 5.3.).



El atributo referido a elecciones competitivas está directamente relacionado con los sistemas de financiamiento político-electoral. De acuerdo con el Manual de Criterios para la Observación Electoral de la OEA (2008), las elecciones competitivas son aquellas en que los ciudadanos tienen derecho a postularse para cargos públicos y existen garantías básicas para desarrollar una campaña electoral. Las garantías básicas para una campaña son la igualdad de oportunidades para competir y el derecho a la información sobre gastos de campaña, entre otras.

Cuadro 2
El atributo de elecciones competitivas, sus componentes y subcomponentes³

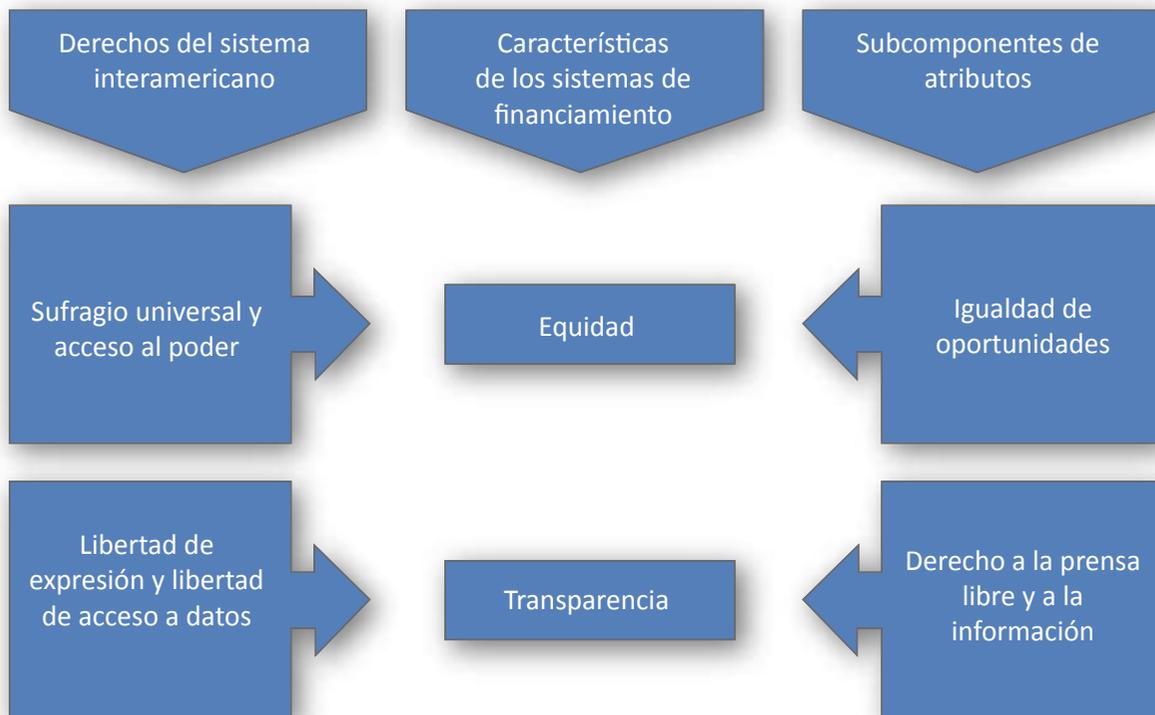
Atributos	Componentes de atributos	Subcomponentes de atributos	Asuntos en juego
Elecciones competitivas	Derecho a postularse para cargos públicos	Derecho a postularse	¿Existen obstáculos legales irrazonables para llegar a ser candidato?
		Igualdad de seguridad	¿Se garantiza la seguridad física de todos los candidatos y del personal de los partidos?
	Garantías básicas para una campaña	Igualdad de oportunidades	¿Compiten los candidatos en igualdad de condiciones?
		Derecho a la prensa libre y a la información	¿Tienen los votantes acceso a la información necesaria para tomar una decisión informada a la hora de depositar sus votos?
		Libertad de asociación, asamblea, expresión y movimiento	¿Se permite a los candidatos y al electorado organizarse e interactuar libremente?

El sistema de financiamiento afecta la igualdad de oportunidades entre candidatos en una elección pues, como ya se explicó, las asimetrías en el acceso a los recursos para las campañas determinan la equidad en el ejercicio del derecho de acceso al poder. En casos donde el acceso asimétrico es la regla, los candidatos no compiten en igualdad de condiciones.

El sistema de financiamiento también está relacionado con el derecho a la información. La opacidad sobre los recursos de las campañas impide que los ciudadanos accedan a los datos necesarios para tomar una decisión informada al momento de votar. Un sistema equitativo y transparente es necesario para fortalecer la competitividad en las elecciones.

³ El Cuadro 2 presenta solamente la parte correspondiente al atributo de elecciones competitivas. El esquema completo con los cuatro atributos y sus componentes se puede consultar en el Manual de Criterios para la Observación Electoral de la OEA (2008).

Figura 2
Las características de los sistemas de financiamiento político-electoral



1.3. Un sistema de financiamiento político-electoral equitativo y transparente

1.3.1. La equidad en los sistemas de financiamiento

Un sistema de financiamiento político equitativo es aquel que busca garantizar la igualdad de condiciones para el ejercicio de los derechos de elegir y ser electo mediante la regulación de los recursos de las campañas. La regulación implica la estimulación de los recursos que favorecen la igualdad de condiciones y la restricción de aquellos que la perjudican, así como la limitación de los gastos de campaña.

Los recursos estatales están asociados a la realización del interés público. La igualdad de condiciones en los procesos electorales es parte del interés público, pues promueve la inclusión social y el ejercicio de los derechos políticos de todos los ciudadanos. Además, los recursos estatales están desvinculados de la realización de intereses privados, por lo que en principio son imparciales. La imparcialidad permite que esos recursos sean empleados para construir o consolidar condiciones de equidad en la competencia electoral. Por estas razones, el financiamiento público de las campañas puede favorecer la igualdad de condiciones y un sistema equitativo debiera considerar su estimulación.

Sin embargo, cuando son utilizados indebidamente por los ciudadanos o grupos en el poder, los recursos estatales pierden su capacidad de generar condiciones de igualdad y se elimina la imparcialidad que debiera producir. El uso indebido de recursos públicos directos o indirectos perjudica la equidad en la medida que el acceso está determinado por los puestos de poder que ocupan los beneficiarios, no por su calidad de



competidores en las elecciones. Los contendientes que carecen de puestos de poder no tienen acceso a esos recursos y compiten en desigualdad. Por estas razones, el uso indebido de recursos públicos en las campañas perjudica la igualdad de condiciones y un sistema equitativo debiera considerar su prohibición.

Los recursos de las personas individuales y colectivas están asociados a la realización de intereses privados. Por su naturaleza, el objetivo primario del interés privado en cualquier proceso electoral es incidir en la competencia a favor de una opción determinada. La parcialidad es inherente al financiamiento privado de las campañas y proporcional a las asimetrías estructurales y la importancia de los recursos en las elecciones. En sociedades donde los recursos privados están concentrados y la desigualdad socioeconómica es significativa, la incidencia a favor de las opciones a través del financiamiento privado puede desequilibrar las condiciones de competencia electoral. Por estas razones, el financiamiento privado de las campañas puede perjudicar la equidad y debiera considerarse su restricción en la medida necesaria.

Aunque el financiamiento proveniente de las personas individuales o colectivas potencialmente puede desequilibrar las condiciones de competencia, no significa que los recursos públicos deben sustituir a los privados en su totalidad. Partidos financiados completamente por el erario público carecerían de incentivos políticos para vincularse con las personas, grupos o sectores que pretenden representar. Además, el financiamiento privado de bajo impacto (donaciones pequeñas y numerosas de ciudadanos) es fundamental para consolidar partidos representativos, y financiar una campaña electoral es una extensión del derecho a elegir. El problema es cuando en sociedades desiguales el derecho extendido es ejercido por pocas personas y se convierte en una justificación formal para trasladar las asimetrías estructurales a la competencia electoral.

Por estas razones, debiera considerarse la estimulación del financiamiento público y la restricción del privado, pero procurando un balance generador de equidad y representación de acuerdo con el contexto específico. Un sistema equitativo debiera ser mixto, es decir, contar con los recursos públicos suficientes para garantizar condiciones de equidad en la competencia electoral, y con financiamiento privado para preservar la extensión del derecho a elegir y fortalecer la representatividad.

Por último, los límites a los gastos de las campañas son un elemento complementario del financiamiento mixto que asegura la equidad en la competencia electoral. La realidad es que, aun en sistemas donde el financiamiento público ha sido estimulado y el uso indebido de fondos estatales ha sido prohibido, junto con haber restringido el financiamiento privado, existe la posibilidad que el costo de las campañas

Figura 3
Indicadores de la equidad en los sistemas de financiamiento



incremento y provoque inequidad. El problema no es el aumento en sí, sino cuando ese incremento produce un efecto aditivo, es decir, cuando los recursos privados se suman al flujo de recursos estatales en los gastos de campaña. En esos casos el incremento se traduce en un margen de gasto que privilegia el poder de los recursos privados por encima del ejercicio equitativo de los derechos de voto y acceso al poder. Por estas razones los límites al gasto debieran considerarse como el complemento de un sistema equitativo de financiamiento político-electoral.

• INDICADOR N° 1: ESTIMULACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Estimular el financiamiento público significa aumentar los recursos estatales directos e indirectos destinados a las campañas de los partidos. El financiamiento directo es el dinero en efectivo o los medios de pago equivalentes. El financiamiento indirecto es el otorgado en especie, incluyendo el tiempo y espacio en los medios de comunicación. Además de aumentar los recursos estatales, es imprescindible establecer dispositivos que coadyuven a que el incremento favorezca la equidad de forma efectiva y eficaz. Los mecanismos debieran considerar la institución de la forma de cálculo, los criterios de distribución, el momento de entrega y la dirección del financiamiento público directo e indirecto.

Figura 3.1.
Variables de la estimulación del financiamiento público



El mecanismo de cálculo es el conjunto de procedimientos (números, porcentajes, fórmulas, etc.) mediante el cual se computa el financiamiento público directo o indirecto. El mecanismo debiera ser pertinente, certero y medible. La pertinencia consiste en que su aplicación genere como resultado recursos directos o indirectos cuya suma sea superior o al menos equivalente al total del financiamiento privado. La certeza refiere a que el mecanismo reduzca al mínimo la discrecionalidad y el arbitrio al momento de calcular los recursos públicos. El carácter medible significa que sus resultados (montos, tiempos o espacios, etc.) debieran ser cuantitativos y comparables.

El mecanismo de distribución es el conjunto de criterios que se utilizan para repartir el financiamiento público directo o indirecto entre los contendientes. Los criterios pueden ser la cantidad de votos obtenidos en la elección (fuerza) y la acreditación de candidaturas por parte de los partidos (participación). En los sistemas donde la distribución está basada exclusivamente en los votos obtenidos en procesos anteriores, los partidos con menos caudal electoral y los nuevos cuentan con menos y nulos recursos públicos, respectivamente. El caso contrario, sistemas donde el financiamiento se distribuye únicamente en base a la acreditación de candidaturas, podría estimular el crecimiento del número de partidos y fragmentar el sistema. Por ello el mecanismo de distribución de los recursos públicos directos o indirectos debiera considerar como criterios de repartición la fuerza electoral y la participación de los partidos pequeños y nuevos.



El mecanismo de entrega se refiere al procedimiento que define el momento en que los partidos reciben el financiamiento público directo e indirecto. El momento puede ser anterior o posterior al día de las elecciones. El financiamiento público entregado después de las elecciones puede tener efectos menos notables sobre la equidad en la competencia electoral. En esos casos los partidos que tienen recursos insuficientes podrían recurrir a entidades privadas para realizar préstamos. Con el objetivo de recuperar el dinero, las entidades privadas regularmente solicitan requisitos asociados al mercado u otorgan los préstamos con base en las proyecciones electorales (encuestas o percepciones). En consecuencia, los partidos con seguridad financiera reducida o proyecciones electorales menores, poseen menos condiciones de igualdad para obtener recursos. Por ello los sistemas en que el financiamiento público se entrega antes de las elecciones pueden tener efectos más notables sobre la equidad en la competencia electoral.

El mecanismo de dirección del financiamiento público directo o indirecto se refiere a los procedimientos que orientan los recursos para favorecer la equidad en la competencia electoral de determinados grupos o sectores. El financiamiento público dirigido a mujeres fortalece la igualdad de género en la participación política y en la competencia electoral de ese sector de la sociedad. El mecanismo debiera considerar el establecimiento de reglas explícitas y objetivas sobre los montos y rubros de gasto dirigidos a favorecer la participación de las mujeres. También debiera estar en armonía con el sistema electoral y sobre todo con las medidas positivas para fomentar la representación femenina. En ese sentido, los recursos públicos destinados al financiamiento de las campañas podrían generar condiciones de mayor equidad para las mujeres, por un lado, y favorecer la efectividad de las medidas afirmativas con un enfoque de género, por otro lado.

• INDICADOR N° 2: PROHIBICIÓN DEL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS

Prohibir el uso indebido de recursos públicos consiste en impedir la utilización del presupuesto, los bienes o servicios estatales y la investidura de los cargos públicos con propósitos electorales. Las conductas que deberían prohibirse para impedir el uso indebido de recursos en una campaña son la publicidad sobre asuntos estatales, el proselitismo desde cargos públicos, el uso de recursos en la campaña, la compra de votos y el clientelismo.

Figura 3.2.
Variables de la prohibición del uso indebido de recursos públicos



La prohibición de publicidad sobre asuntos estatales significa impedir la promoción sobre logros o resultados alcanzados por el gobierno con fines proselitistas o en un contexto que propicie la consecución de dichos fines. Independientemente que el objetivo sea explícita o implícitamente proselitista, el contexto electoral podría convertir la publicidad en una ventaja indebida de unos competidores sobre otros.

La prohibición del proselitismo desde cargos públicos consiste en vedar la utilización del tiempo, la investidura y el poder inherente del puesto para fines electorales. El uso de la investidura y el poder podría derivar en escenarios perversos de incentivos y castigos donde los ciudadanos intercambian su intención de voto por expectativas de ascensos o para evitar despidos, entre otros. Las relaciones de poder derivadas del cargo y convertidas en capital electoral son recursos exclusivos de algunos competidores, lo que podría provocar inequidad en la competencia.

La prohibición del uso de recursos en la campaña significa impedir la utilización explícita del dinero, bienes o servicios públicos con fines electorales. Dicha conducta está asociada a la malversación de fondos públicos, pero no se limita a ella, pues se extiende a bienes intangibles como los servicios. De nuevo, los grupos en el poder son quienes pueden malversar los fondos estatales o utilizar directamente un servicio público para favorecer su candidatura, dejando al resto de los contendientes en una situación de desventaja.

La prohibición de la compra de votos y el clientelismo consiste en vedar el intercambio de votos por dinero, por un bien o un servicio público. La prohibición también incluye el intercambio del voto por la expectativa de recibir cualquiera de los recursos mencionados. En ambos casos el impedimento debería estar orientado a quien ofrece o acepta otorgar los recursos públicos, no a quien ofrece o acepta intercambiar el voto. Una vez más, el supuesto es que quien tiene acceso a los recursos estatales -o en general a más recursos- y los utiliza indebidamente para comprar votos o establecer relaciones clientelares en un proceso electoral, podría tener ventajas respecto de los otros contendientes.

• INDICADOR N° 3: RESTRICCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO

Restringir el financiamiento privado directo o indirecto significa reducir los recursos de fuentes particulares destinados a las campañas de los partidos que por su origen o magnitud podrían afectar la equidad en la competencia electoral. El financiamiento directo es el dinero en efectivo o los medios de pago equivalentes, y el indirecto es el otorgado en especie. La reducción de los recursos privados se logra prohibiendo unas fuentes y limitando otras. Por un lado deberían considerarse las prohibiciones de los aportes directos e indirectos anónimos, los provenientes del extranjero, los de contratistas y los de personas colectivas⁴, incluyendo los medios de comunicación. Por otro lado deberían considerarse los límites a los aportes directos e indirectos de las personas individuales.

Figura 3.3.
Variables de la restricción del financiamiento privado



⁴ Las personas colectivas también son llamadas jurídicas o morales en algunos países. El Manual privilegia el uso de “persona colectiva”; la razón es su fácil comprensión en oposición al concepto “persona individual”.



La prohibición de donaciones anónimas tiene por objeto evitar que los aportes ocultos y los intereses que representan afecten la equidad y la imparcialidad en la competencia electoral. En principio los aportes ilícitos o ilegítimos se efectúan ocultando la identidad del donante. Lógicamente los recursos no son declarados por el actor privado que los entrega ni por el partido que los recibe. Además, las donaciones ocultas colocan en desventaja a los contendientes que no las aceptan, creando incentivos perversos. Vedar las donaciones anónimas directas o indirectas podría evitar las desventajas entre contendientes y cerrar los espacios por donde los recursos e intereses del crimen organizado se filtran hacia las instituciones públicas.

La prohibición de donaciones extranjeras busca impedir que los intereses foráneos afecten la equidad y la imparcialidad en la contienda electoral. Primero, no todos los partidos políticos tienen acceso a los recursos provenientes del extranjero, lo que provoca ventajas para quienes tienen esa opción. Segundo, recibir donaciones del extranjero supone que los partidos aceptan, promueven o representan intereses foráneos, lo que parcializa su participación en la contienda y potencialmente su papel en la función pública. Por ello debiera considerarse la prohibición de las donaciones directas e indirectas del extranjero destinadas al financiamiento de las campañas. La prohibición debiera considerar la inclusión de las donaciones provenientes de instituciones estatales o políticas, pero también de cualquier entidad intermediaria que canalice recursos provenientes de fuentes públicas o privadas que representen intereses foráneos.

La prohibición de donaciones de contratistas y concesionarios pretende evitar que los negocios entre los actores privados y representantes estatales afecten la equidad de la competencia electoral y la imparcialidad en los asuntos públicos. El interés privado potencial de un contratista o concesionario que realiza una donación es conservar o ampliar el negocio o vínculos con la institución pública, situación que representa un conflicto de intereses. Determinado por el interés privado, el contratista o concesionario regularmente aporta recursos a la campaña del partido en el poder. Las circunstancias colocan a los contendientes que no poseen puestos clave en instituciones públicas en una posición de desventaja y vulnera la imparcialidad de las decisiones sobre los negocios estatales. Con el objeto de evitar que las desventajas vulneren la equidad en la competencia electoral y para prevenir los conflictos de intereses, debiera considerarse la prohibición de las donaciones directas e indirectas de contratistas y concesionarios.

La prohibición de donaciones de personas colectivas tiene por objeto bloquear flujos de recursos que, por su volumen y naturaleza, podrían producir inequidad e imparcialidad en la contienda electoral. Las personas colectivas son asociaciones de individuos, por lo que poseen más recursos o capacidad de recaudación que el promedio de personas individuales. Además, el financiamiento privado es una extensión del voto, derecho propio de los ciudadanos, lo que desde esta perspectiva excluye a las personas colectivas. Desde la perspectiva del derecho a elegir, las donaciones directas o indirectas de las personas colectivas se traducen en inequidad en la contienda electoral, por lo que debiera considerarse su prohibición. Complementariamente, esta prohibición debilita los vínculos entre los partidos y las empresas que desean invertir en áreas de interés público y ayuda a prevenir o reducir los riesgos de corrupción y tráfico de influencias en el futuro.

La prohibición de donaciones de los medios de comunicación tiene, por un lado, el propósito de bloquear flujos de recursos que, por su volumen y naturaleza, provocan inequidad en las elecciones. Los medios son asociaciones de individuos y poseen más recursos o capacidad de recaudación que el promedio de los ciudadanos. Además, concentran uno de los recursos vitales en las campañas, ya que son proveedores de los espacios de publicidad electoral. Por otro lado, la prohibición tiene por objeto evitar que los negocios entre los actores privados y representantes estatales afecten la equidad de la competencia electoral y la imparcialidad en los asuntos públicos. Los medios de comunicación, particularmente la televisión abierta y la radio, transmiten sus señales en el espacio radioeléctrico de propiedad pública, por tanto son concesionarios estatales. También son contratistas, pues venden publicidad antes, durante y después de la época electoral, y entre sus demandantes se encuentran las instituciones públicas. Entonces, para evitar la inequidad en la contienda electoral derivada de la concentración de recursos y el sesgo de los donantes, así

como prevenir los conflictos de intereses, debería considerarse la prohibición de las donaciones directas e indirectas de los medios de comunicación.

Los límites a las donaciones de personas individuales tienen como fin restringir los flujos de recursos que por su magnitud, producen inequidad en las elecciones. Las personas individuales tienen el derecho a aportar recursos a las campañas de los partidos de su preferencia, pero no todos tienen la misma capacidad económica. Los límites son tope máximos de donación en efectivo o en especie por persona individual, los cuales tienen por objeto evitar que el poder económico de un ciudadano sea desmesuradamente superior al de otro. Además, la medida podría obligar a los partidos a diversificar sus fuentes privadas de financiamiento, incrementando la participación y representación ciudadana. Los límites deberían ser explícitos, objetivos y medibles para evitar discrecionalidad y preservar el objeto de la medida.

• INDICADOR N° 4: LIMITACIÓN DEL GASTO DE CAMPAÑA

Limitar el gasto de las campañas significa restringir los costos para equilibrar la relación entre el financiamiento privado y el público, evitando que el primero se sume al segundo y provoque un margen de gasto que favorezca la inequidad en la competencia electoral. Limitar el gasto significa restringir el tiempo de duración y los costos totales de las campañas de los partidos. También implica limitar o prohibir los rubros que disparan los costos totales de las campañas.

Figura 3.4.
Variables de la limitación del gasto en las campañas



Los límites de duración de la campaña consisten en el establecimiento de períodos en los cuales es permitido el proselitismo electoral. Limitar el tiempo de duración de las campañas supone una disminución de los períodos en los cuales los partidos pueden gastar, lo que se traduce en la reducción de los costos. No obstante, la limitación de duración de la campaña podría derivar en la concentración de los gastos en los períodos legalmente permitidos o fuera de ellos. Por esta razón es importante considerar la complementación de los límites de tiempo con otros mecanismos que persigan el mismo fin.

Los límites de los gastos de campaña son montos que señalan tope al costo por partido político. Limitar los costos directamente busca disminuir el gasto de las campañas y evitar así la inequidad que se podría generar. En los casos en que existan límites de tiempo, los tope de costo también evitan la concentración de gastos en períodos de tiempo reducidos. Los límites de los costos de las campañas deberían ser explícitos, objetivos y medibles; para evitar grados de discrecionalidad que desvirtúen el objeto del mecanismo.

Los límites o prohibiciones a los disparadores son los dispositivos que restringen el gasto en los rubros que representan los costos más elevados en las campañas. Los límites o prohibiciones tienen por objeto



inhibir o modular el gasto en los rubros disparadores, evitar el aumento del costo total de las campañas y la potencial inequidad resultante. Los rubros disparadores son habitualmente los gastos en los medios de comunicación, pero pueden variar según el contexto. Los límites debieran ser coherentes con la necesidad o demanda objetiva del rubro que dispara el gasto, pues cuando son demasiado restrictivos causan incentivos para evadirlos. Los límites a los disparadores también debieran ser explícitos, objetivos y medibles para evitar grados de discrecionalidad que desvirtúen el objeto del mecanismo.

1.3.2. La transparencia en los sistemas de financiamiento

Un sistema de financiamiento político transparente es aquel que busca garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho de acceso a la información sobre el flujo de recursos económicos de las campañas de los partidos. Las condiciones necesarias de un sistema transparente son la rendición de cuentas de los partidos, el control gubernamental, un régimen de sanciones, y el acceso a la información en sí.

La rendición de cuentas de los partidos es condición necesaria de un sistema de financiamiento transparente, en la medida que registra, sistematiza y ofrece la información básica sobre el flujo de recursos económicos de las campañas. La presentación de la información sobre las finanzas, derivada de la rendición de cuentas, puede ser ante el público general o las entidades gubernamentales que corresponda. La realidad es que en ambos casos contribuye a la transparencia del sistema de financiamiento, pero el control gubernamental ejercido por una entidad especializada ayuda a mejorar la calidad y cantidad de la información sobre el flujo de recursos de las campañas.

El control gubernamental revisa, verifica y audita la información producida por los partidos respecto al flujo de recursos de las campañas, por tanto es condición necesaria de un sistema transparente. El control gubernamental es la contraparte en la rendición de cuentas, y el equilibrio entre ambos elementos genera una relación de pesos y contrapesos favorable a la transparencia. El actor que controla tiene la obligación de conocer la mayor cantidad de información posible, mientras que el actor que rinde cuentas tiene el deber de aportar todos los datos necesarios. Si la institución contralora cumple su función con eficacia y eficiencia, obliga a los partidos a mejorar la rendición de cuentas y, consecuentemente, aumenta la cantidad y calidad de la información disponible.

El régimen de sanciones es condición necesaria de un sistema transparente, ya que contribuye al cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas de los partidos y de control de la institución gubernamental, mediante la disposición de sanciones ante eventuales violaciones a los límites, prohibiciones y responsabilidades establecidas en las normas sobre el financiamiento de las campañas. En la medida que el régimen de sanciones funciona de manera eficaz y eficiente, los partidos e instituciones contraloras están compelidas a cumplir con las obligaciones asociadas a la transparencia, lo cual ayuda a incrementar la disponibilidad de información veraz y oportuna. Además de ser una condición de la transparencia, el régimen de sanciones coadyuva al cumplimiento de las normas que regulan el sistema de financiamiento político-electoral en su conjunto.

Por último, la disponibilidad de la información no necesariamente garantiza el ejercicio pleno y efectivo del derecho ciudadano de solicitar y recibir información. El acceso a la información es resultado de la relación entre el derecho de las personas a solicitarla y la obligación de quien la tiene en su poder de entregarla y publicarla. El fundamento del derecho de acceso es la naturaleza pública de la información, por lo que resulta secundario si los datos se encuentran en poder de una institución pública o privada, incluyendo a los partidos políticos. La relación entre el derecho y la obligación es igualmente complementaria. El ejercicio del derecho se convierte en demanda de información con el objeto de incentivar la obligación de publicar, es decir incrementa la oferta de datos. En resumen, mientras la rendición de cuentas, el control gubernamental y el régimen de sanciones contribuyen a incrementar la calidad y cantidad de información, el derecho de solicitar y la obligación de publicar promueven su acceso.

Figura 4
Indicadores de la transparencia en los sistemas de financiamiento



• **INDICADOR N° 1: RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas en los sistemas de financiamiento es la obligación de los partidos de informar al público general o a las entidades gubernamentales que corresponda respecto al flujo de recursos de las campañas. La rendición de cuentas implica contar con mecanismos de registro de los ingresos, de administración de los recursos, de registro de los egresos y reportes financieros integrados.

Figura 4.1.
Variables de la rendición de cuentas



Los mecanismos de registro de los ingresos son las herramientas que encausan y certifican los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento hacia los partidos, considerados de forma objetiva y comprobable. Los mecanismos de registro de los ingresos son:

- Recibos o certificados equivalentes donde se consignan los nombres de los donantes y el aporte en efectivo o en especie (el valor de los aportes en especie debe ser calculado a precio de mercado);
- Sistemas contables estandarizados donde se registran las donaciones en efectivo o en especies;
- Cuentas bancarias únicas, exclusivamente utilizadas para depositar las donaciones para las campañas;
- Declaraciones juradas del origen de aportes superiores a un monto determinado (debe ser obligación de los partidos solicitar la declaración, no del donante entregarla).



Los mecanismos de administración de los recursos son los instrumentos y procedimientos utilizados para manejar los recursos de las campañas de los partidos, a saber:

- La unidad, oficina o departamento encargado de la administración de los recursos del partido (debe estar a cargo de personas individuales e imputables);
- Los presupuestos de campaña de los partidos, que sirven como instrumentos de planificación, evaluación y verificación financiera;
- Los sistemas contables estandarizados de administración y balance de los recursos.

Los mecanismos de registro de los egresos son las herramientas que certifican los gastos de los partidos en las campañas electorales e incluyen:

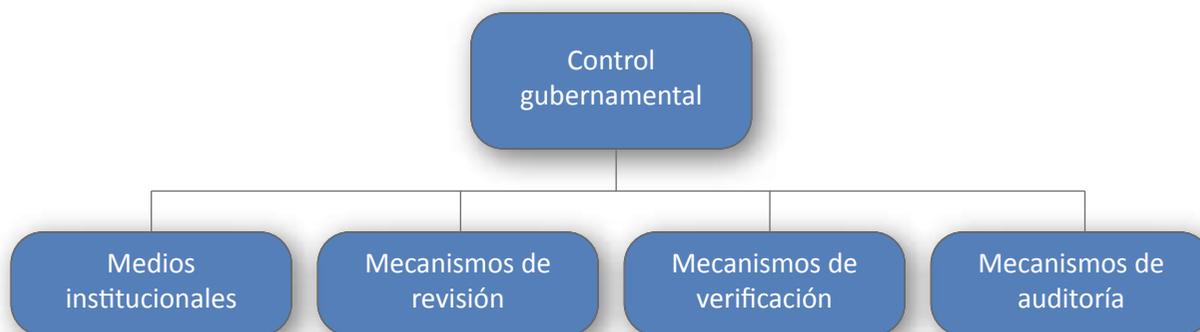
- Las órdenes de compra o certificados equivalentes de egreso donde se consignan el bien o servicio adquirido;
- Los recibos o facturas contables que emite el proveedor del bien o servicio adquirido (debe ser obligación del partido solicitarlo);
- Los sistemas contables estandarizados donde se registran los gastos de campaña (cuando un proveedor efectúa un aporte debe prevalecer su condición de donante, y contabilizarse como un ingreso en especie y sumarse como gasto de campaña).

Los reportes financieros integrados son documentos que presentan de manera ordenada e inteligible los ingresos, administración y gastos de los recursos de las campañas de los partidos. Los reportes pueden ser periódicos o fijos y anteriores o posteriores al día de las elecciones. La periodicidad y antelación de los reportes es oportuna, pues contribuye a detectar hechos ilícitos y provee datos para publicar y garantizar el derecho a votar informadamente. El carácter fijo y posterior permite contar con un balance general de las finanzas y constatar si las cuentas coinciden. Por estas razones, debería considerarse que los partidos presenten reportes previos y periódicos, así como uno fijo y posterior.

• INDICADOR N° 2: CONTROL GUBERNAMENTAL

El control gubernamental en los sistemas de financiamiento es la obligación de las instituciones públicas de fiscalizar el flujo de recursos de las campañas de los partidos. El control gubernamental supone el establecimiento de los medios institucionales necesarios, así como mecanismos de revisión, verificación y auditoría de los recursos.

Figura 4.2.
Variables del control gubernamental





Los medios institucionales son el conjunto de elementos que constituyen la base para el desarrollo del control gubernamental. Los medios institucionales son:

- La delegación explícita de la función contralora en al menos una institución gubernamental;
- La existencia de una dependencia o departamento específico y especializado a cargo de la función contralora;
- La provisión de los recursos necesarios para el desarrollo de la función contralora a cargo de la institución designada.

Los mecanismos de revisión son los dispositivos que certifican el cumplimiento formal de las obligaciones de rendición de cuentas de los partidos ante la institución contralora, específicamente las relacionadas a la presentación de documentos e información. Los mecanismos de chequeo incluyen:

- El mecanismo de registro de la información, que contempla la recepción y archivo de los documentos presentados por los partidos;
- El mecanismo de chequeo del cumplimiento de requisitos formales (entrega, cumplimiento de plazos, formatos, soporte documental, etc.).

Los mecanismos de verificación son aquellos que la institución contralora emplea para certificar la implementación de la rendición de cuentas sobre las finanzas de los partidos en las campañas. Los mecanismos de verificación son:

- La garantía de acceso a cualquier información necesaria para desarrollar la verificación, lo que incluye excepciones al secreto bancario y fiduciario cuando corresponda;
- Las visitas de los funcionarios de la institución contralora a los partidos para verificar la implementación de los mecanismos de rendición de cuentas.

Los mecanismos de auditoría comprenden todas las herramientas y procedimientos mediante los cuales se fiscalizan las finanzas de los partidos en las campañas electorales. A diferencia de los otros mecanismos, que son formales, la auditoría se enfoca en el contenido de los informes. Los mecanismos de auditoría incluyen:

- La auditoría contable y financiera de los ingresos, administración y egresos de las campañas de los partidos;
- La obtención, sistematización y producción de información independiente y objetiva para contrastarla con la proporcionada por los partidos.

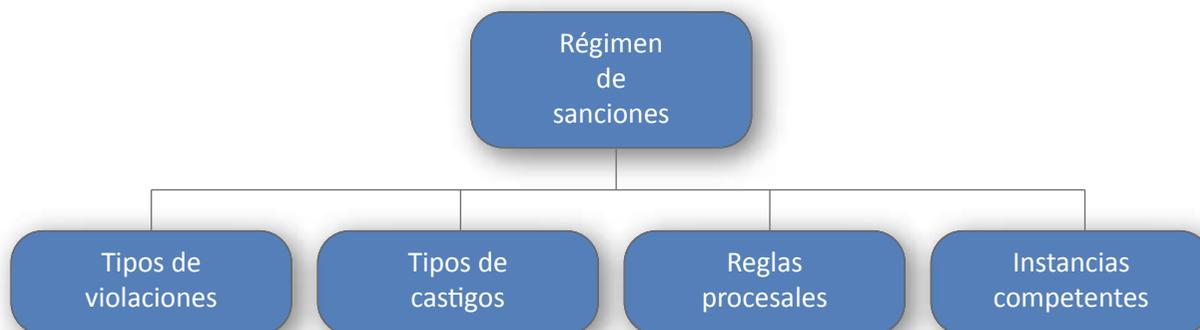
• INDICADOR N° 3: RÉGIMEN DE SANCIONES

El régimen de sanciones es la última instancia de control que, mediante la disposición de sanciones ante eventuales violaciones a los límites, prohibiciones y responsabilidades, coadyuva al cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y control gubernamental, y de las normas que regulan el sistema de financiamiento en general. El régimen de sanciones incluye los distintos tipos de violaciones y castigos, así como las reglas procesales y las instancias competentes.

Los tipos de violaciones consisten en la definición de las conductas (acciones y omisiones) que implican la transgresión de una norma relacionada con el sistema de financiamiento político. Los tipos de violaciones son:

- El incumplimiento de las obligaciones relacionadas a la rendición de cuentas y el control gubernamental;
- La infracción de los límites o prohibiciones del sistema de financiamiento en general.

Figura 4.3.
Variables del régimen de sanciones



Los tipos de castigo consisten en la definición de las sanciones que se aplican ante las eventuales violaciones de las normas relacionadas con el sistema de financiamiento político. Los castigos pueden ser penales o administrativos, y estar dirigidos a las personas individuales o colectivas. Los tipos de castigo incluyen:

- Sanciones administrativas o penales que imputan a las personas colectivas (partidos, instituciones públicas, etc.) involucradas en las eventuales violaciones;
- Sanciones administrativas o penales que imputan a las personas individuales (miembros de partidos, funcionarios de instituciones públicas, etc.) involucradas en las eventuales violaciones.

Las reglas procesales son el conjunto de procedimientos mediante los cuales se aplican los castigos a las personas individuales o colectivas que han violado las normas relacionadas con los sistemas de financiamiento. Las reglas procesales deben estar establecidas tanto para los casos de sanciones penales como administrativas.

Las instancias competentes son las instituciones investidas con las potestades legales necesarias para juzgar y aplicar los castigos cuando hayan sido violadas las normas sobre los sistemas de financiamiento. Las instancias competentes deben contar con la autonomía política y financiera suficiente para desempeñar su función de un modo eficaz.

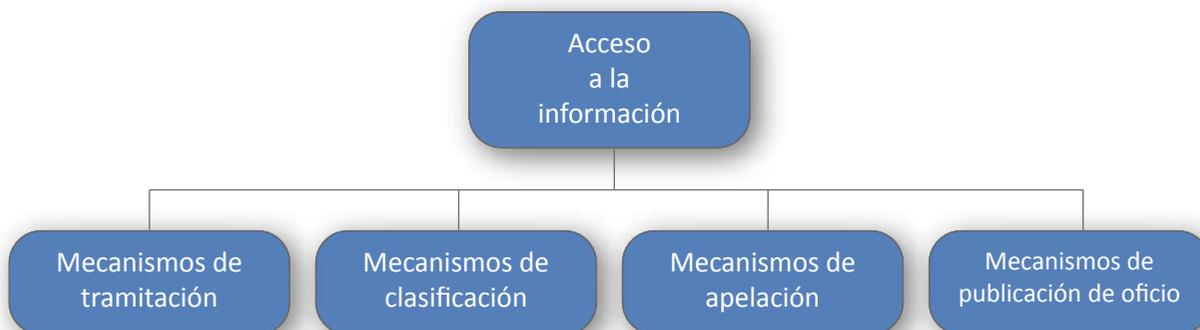
• INDICADOR N° 4: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información en los sistemas de financiamiento es la garantía que establece que cualquier persona puede solicitar y obtener datos sobre las finanzas de las campañas de los partidos. También incluye la obligación de las instituciones que tienen esos datos en su poder para publicarlos de oficio, es decir, sin que medie un solicitante. El acceso a la información implica contar con mecanismos de tramitación de las solicitudes, así como de clasificación, apelación y publicación de oficio de los datos.

Los mecanismos de tramitación son los dispositivos mediante los cuales las instituciones que poseen la información reciben los requerimientos y responden las solicitudes. Los mecanismos de tramitación son:

- La recepción de las solicitudes orales o escritas por parte de cualquier persona, sujeta únicamente a la identificación del solicitante, las especificaciones de la información solicitada y la dirección para notificaciones;
- La respuesta a la solicitud y entrega de la información inmediata o en un período corto de

Figura 4.4.
Variables del acceso a la información



tiempo establecido previamente (el costo de la entrega de información no debería ser mayor que el valor de la reproducción de los documentos).

Los mecanismos de clasificación son los dispositivos a través de los cuales las instituciones que poseen la información califican como reservados ciertos datos. Los mecanismos de clasificación incluyen:

- Los procedimientos preestablecidos y explícitos para clasificar como reservada la información;
- La clasificación en sí, mediante la cual la institución que tiene los datos en su poder justifica que la publicación de la información causa más daño al interés común que su reserva (el documento de clasificación debe ser de acceso público).

Los mecanismos de apelación son los dispositivos mediante los cuales las personas reclaman la revisión de las respuestas negativas totales o parciales de sus solicitudes de acceso a información. Los mecanismos de apelación son:

- Los procedimientos preestablecidos y explícitos para que los solicitantes reclamen la revisión de la negatoria total o parcial;
- La apelación en sí, mediante la cual una institución independiente respecto de quien negó la información, resuelve justificadamente si los datos son de dominio público o no (el documento de apelación debe ser de acceso público).

Los mecanismos de publicación de oficio son los medios a través de los cuales se pone a disposición del público la información sobre las finanzas de los partidos políticos, sin que existan solicitudes para ello. La intención es satisfacer de forma proactiva la demanda ciudadana de información, reduciendo de esa manera las solicitudes directas. La información publicada debe ser actual y comprensible.

Cuadro 3
Matriz de indicadores de los sistemas de financiamiento político-electoral

Atributo	Componente de atributo	Subcomponentes / Características	Indicador	Variables
Elecciones competitivas	Garantías básicas para una campaña	Equidad	Estimulación del financiamiento público	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de cálculo • Mecanismos de distribución • Mecanismo de entrega • Mecanismo de dirección
			Prohibición del uso indebido de recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de publicidad sobre asuntos estatales • Prohibición de proselitismo desde cargo públicos • Prohibición del uso de recursos en la campaña • Prohibición de la compra de votos y el clientelismo
			Restricción del financiamiento privado	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de donaciones anónimas • Prohibición de donaciones del extranjero • Prohibición de donaciones de contratistas y concesionarios • Prohibición de donaciones de personas colectivas • Prohibición de donaciones de los medios de comunicación • Límites a las donaciones de personas individuales
			Limitación del gasto de campaña	<ul style="list-style-type: none"> • Límites de duración de las campañas • Límites de los gastos de campaña • Límite o prohibiciones a los disparadores
			Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de registro de los ingresos • Mecanismos de administración de los recursos • Mecanismos de registro de los egresos • Reportes financieros integrados
		Transparencia	Control gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> • Medios institucionales • Mecanismos de revisión • Mecanismos de verificación • Mecanismos de auditoría
			Régimen de sanciones	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos de violaciones • Tipos de castigos • Reglas procesales • Instancias competentes
			Acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de tramitación • Mecanismo de clasificación • Mecanismo de apelación • Mecanismo de publicación de oficio



2. Marco metodológico

2.1. Criterios para observar los sistemas de financiamiento político-electoral

2.1.1. ¿Qué observar?

El Manual describe la metodología para observar sistemas de financiamiento político-electoral en el marco de las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOEs/OEA). Ofrece, en consecuencia, un conjunto de conceptos, procedimientos y herramientas para observar el flujo de recursos de las campañas de los partidos en los procesos electorales.

En general los sistemas de financiamiento político electoral están compuestos por elementos clave que pueden ser observados en las diferentes elecciones por las MOEs/OEA. Por esta razón, el presente Manual puede utilizarse para observar los sistemas de financiamiento en las elecciones presidenciales, parlamentarias, municipales u otras en cualquier país miembro de la OEA.

Su enfoque es la observación de las condiciones de equidad y la transparencia de los sistemas de financiamiento político-electoral, apuntando a evaluar no sólo las normas vigentes que las fomentan sino cómo se comportan en la práctica. En algunos casos existen leyes, pero no se implementan; en estos contextos la norma es insuficiente para afirmar que un sistema es equitativo y transparente. En otros, las prácticas superan a las normas formales y favorecen por sí mismas ambas características.

De forma que este Manual permite, entonces, observar las normas, las prácticas y las brechas entre unas y otras sobre la equidad y la transparencia de los sistemas de financiamiento político-electoral en aquellas elecciones que se lleven a cabo en los países miembros de la OEA, y donde la Secretaría General haya sido invitada a observar.

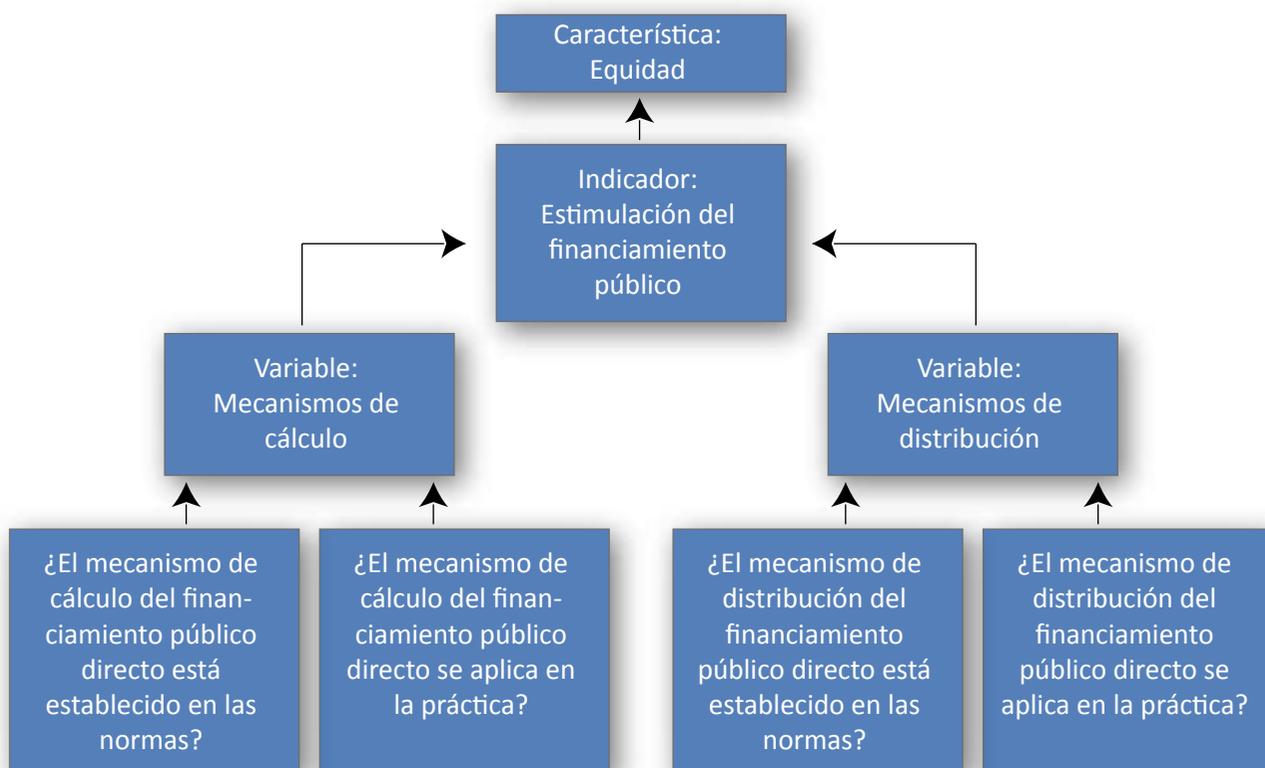
2.1.2. ¿Cómo observar?

La observación consiste inicialmente en recolectar toda la información necesaria para conocer las normas y prácticas de cada una de las variables de los indicadores de los sistemas de financiamiento político-electoral. La información recolectada debe basarse en constataciones de los fenómenos observados en el marco de las MOEs/OEA. Para ello se tomará en cuenta tanto la información cuantitativa como cualitativa recolectada.

Posteriormente la información es sistematizada y analizada para valorar si el sistema de financiamiento contribuye a promover la equidad y la transparencia en el proceso electoral observado. El análisis consta de tres momentos. Primero, la información sobre el tipo de normas existentes o su inexistencia y las prácticas

implementadas, representa el grado de cumplimiento de las variables. Segundo, el análisis integrado de las variables correspondientes permite conocer el grado de realización de los indicadores. Por último, los indicadores permiten valorar si el sistema de financiamiento promueve la equidad y la transparencia en la elección observada.

Figura 5
Observación de algunas de las variables de un indicador
de equidad en los sistemas de financiamiento



2.1.3. Los datos y las fuentes de información para la observación

Las preguntas del cuestionario deberán responderse preferentemente con datos objetivos y supletoriamente con datos de información subjetiva. Se recurrirá a datos subjetivos cuando no existan datos objetivos o bien sea imposible acceder a ellos. Sin embargo, en algunos casos la inexistencia, la falta de acceso o la insuficiencia de los datos objetivos arrojan información útil para la observación de los sistemas de financiamiento.

Por ejemplo, si los partidos no cuentan con informes integrados sobre sus finanzas (cuando existe la obligación legal de producirlos), la insuficiencia de datos refleja las debilidades en las prácticas sobre rendición de cuentas.

Cuadro 4
Los datos en la observación de los sistemas de financiamiento

Los datos objetivos	Los datos subjetivos
<p>Es un dato objetivo que cinco de diez partidos obligados por ley presenten reportes integrados de sus finanzas. El dato existe independientemente de si el contador de un partido opina que el sistema es adecuado o inadecuado. El número 5 es exacto y medible, pues en comparación con el total de partidos representa el 50%. El dato es verificable, pues cualquiera puede referirse a la fuente y comprobarlo, o rectificarlo en caso de que haya cambiado.</p>	<p>Un contador puede pensar que el mismo sistema de rendición es adecuado, a pesar de que sólo la mitad de los partidos haya presentado los reportes. El dato refleja una opinión del sujeto sobre la realidad, la cual está determinada por la calidad de la información que posee, por su posición en las estructuras institucionales o su visión ideológica. El carácter del dato no significa que su respuesta carezca de valor para la comprensión de este y otros fenómenos.</p>

También es importante clasificar y priorizar las fuentes de información sobre la base de los objetivos de la observación electoral y su naturaleza. Las fuentes se clasifican de la siguiente manera:

- Las fuentes oficiales o públicas: son las leyes, reglamentos o disposiciones sobre las normas vigentes y los documentos producidos por las instituciones estatales del país anfitrión (sobre todo el órgano electoral), por los partidos políticos y otras entidades de la misma naturaleza. En esta categoría también está incluida la información producida por la OEA, específicamente los resultados de la aplicación de la “Metodología para la Observación de los Medios de Comunicación en las Elecciones: un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA”⁵ y el “Manual para la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Misiones de Observación Electoral (MOEs/OEA).”⁶
- Las fuentes no oficiales o privadas: son los documentos (estudios, reportes, etc.) producidos por entidades privadas (universidades, centros académicos u organizaciones de la sociedad civil, etc.), los textos periodísticos de todo género (noticias, editoriales, investigaciones) o los reportes de entidades internacionales, entre otros de la misma categoría.

Las fuentes oficiales serán primarias y tendrán prioridad sobre las no oficiales, que serán secundarias; se recurrirá a las fuentes secundarias cuando no existan fuentes primarias o cuando sea imposible acceder a ellas. No obstante, en algunos casos la inexistencia, la falta de acceso o insuficiencia de las fuentes primarias arroja información útil para la observación de los sistemas de financiamiento.

Por ejemplo, si un órgano electoral no cuenta con el documento oficial en que se calculó y distribuyó el financiamiento público, o no permite su acceso, el hecho podría reflejar grados de discrecionalidad en el sistema que afectan la equidad en la competencia electoral.

⁵ http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB.pdf

⁶ http://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/Manual_gender_s2.pdf

Figura 6
Tipos y fuentes de información



2.2. La estructura de las MOEs/OEA y la observación de los sistemas de financiamiento político-electoral

La implementación del presente Manual está a cargo de un equipo de especialistas en financiamiento político-electoral, quienes son parte del Grupo Base de una MOE/OEA. La figura 7 presenta la estructura de la MOE/OEA incluyendo la ubicación del equipo de especialistas.

Figura 7
Estructura de la MOE/OEA y el equipo de especialistas en financiamiento



2.2.1. Las funciones de los miembros de las MOEs/OEA

Los términos de referencia de cada miembro de las MOEs/OEA se mantienen según el “Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos” (OEA, 2008a). Sin embargo, aquí se agregan las siguientes funciones:

Cuadro 5
Nuevas funciones de los miembros de las MOEs/OEA

Miembro de las MOEs	Nuevas funciones
Dirección del DECO	<ul style="list-style-type: none">• Nombrar al equipo de especialistas en financiamiento.• Aprobar la visita previa al país anfitrión.
Subjefatura de Misión	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar el plan de trabajo del equipo de especialistas en financiamiento.• Tomar en cuenta el contenido del informe final de la observación de financiamiento al momento de redactar el informe verbal y final de la MOE/OEA.
Coordinación General	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar al equipo de especialistas en financiamiento para organizar la capacitación de los coordinadores regionales.
Especialistas del Grupo Base	<ul style="list-style-type: none">• Reunirse con el equipo de especialistas en financiamiento.• Compartir información sobre el sistema de financiamiento al que accedan en el desarrollo de sus funciones.
Especialistas en Prensa	<ul style="list-style-type: none">• Compartir el resumen diario de noticias del país anfitrión (síntesis de prensa) con el equipo de especialistas en financiamiento.• Tomar en cuenta el contenido del informe preliminar de la observación de financiamiento al momento de redactar el comunicado de prensa de la MOE/OEA.
Especialistas en Género y Medios	<ul style="list-style-type: none">• Reunirse con el equipo de especialistas en financiamiento.• Compartir información sobre las áreas de su especialización relacionadas con los sistemas de financiamiento.
Coordinaciones Regionales	<ul style="list-style-type: none">• Participar en la capacitación impartida por el equipo de especialistas en financiamiento.• Recolectar información sobre el sistema de financiamiento.• Enviar la información recolectada al Coordinador General.

2.2.2. Las funciones del equipo de especialistas en financiamiento político-electoral

El financiamiento político es un área compleja que requiere de conocimientos específicos; por ello es necesario contar con un equipo de especialistas en la materia dentro de la MOE/OEA. El equipo de especialistas en financiamiento deberá colaborar de cerca con los siguientes miembros del Grupo Base:



- El especialista jurídico.
- El especialista en análisis electoral.
- Los especialistas de las otras metodologías de observación de la OEA.

Las funciones del especialista en financiamiento son las siguientes:

- Elaborar un plan de trabajo y presentarlo a la Subjefatura de Misión.
- Coordinar y realizar todas las acciones necesarias para implementar la metodología de financiamiento.
- Recopilar y sistematizar la información necesaria sobre las normas y prácticas del sistema de financiamiento.
- Elaborar un estudio previo sobre el sistema de financiamiento del país observado.
- Desarrollar el monitoreo de noticias sobre el sistema de financiamiento del país observado.
- Justificar y solicitar una visita previa al país cuando sea necesario, y organizarla y realizarla cuando sea aprobada.
- Preparar y realizar la visita de observación al país.
- Coordinar y realizar reuniones con los otros especialistas del Grupo Base.
- Coordinar y realizar reuniones con actores clave en el país.
- Participar en las demás reuniones que le indique la Jefatura y Subjefatura de la MOE/OEA.
- Informar a la Jefatura y Subjefatura de la MOE/OEA sobre todos los aspectos del sistema de financiamiento cuando le sea requerido.
- Completar los formularios correspondientes siguiendo los criterios y pasos del Manual.
- Organizar y desarrollar la capacitación sobre financiamiento de los coordinadores regionales.
- Sistematizar la información recabada por los coordinadores regionales.
- Elaborar, previo a la salida del país, el informe preliminar sobre la observación del sistema de financiamiento político-electoral.
- Elaborar el informe final de la observación del sistema de financiamiento político-electoral.
- Conocer el Manual para las MOEs/OEA.
- Conocer el presente Manual.
- Firmar y cumplir el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones.
- Las demás funciones que le asigne la Dirección del DECO.

2.3. El desarrollo de la observación de los sistemas de financiamiento político-electoral

2.3.1. La observación del financiamiento en la fase inicial de la MOE

La fase inicial comienza cuando el Estado Miembro solicita el desplazamiento de una Misión de Observación Electoral a la Secretaría General de la OEA y culmina con su instalación en el país anfitrión. Durante ese período el desarrollo de la observación del sistema de financiamiento político-electoral comprende los siguientes pasos.

• PASO 1: DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Una vez designado el equipo de especialistas en financiamiento de la MOE/OEA por la Dirección del DECO, la primera tarea es el diseño de un plan de trabajo. El plan es elaborado por el equipo de especialistas y aprobado por la Subjefatura de la Misión. Las bases para la elaboración del plan de trabajo son los



pasos que se describen a continuación y el *Modelo de cronograma para la observación de los sistemas de financiamiento en las MOEs/OEA* (herramienta 3.1), sin perjuicio de que el equipo de especialistas incluya otras secciones que considere necesarias.

• PASO 2: MONITOREO DE NOTICIAS

El especialista en prensa elabora un resumen diario de noticias o síntesis de prensa, el cual comparte con el equipo de especialistas en financiamiento. El monitoreo de noticias consiste en la lectura de la síntesis de prensa, la selección de las notas relacionadas con el sistema de financiamiento del país observado y su clasificación, tomando como base las características e indicadores que establece el presente Manual. El monitoreo inicia cuando es asignado el equipo de especialistas en financiamiento y termina con la elaboración del informe final de observación del sistema del país anfitrión. La información recolectada a través del monitoreo debe utilizarse en la preparación del estudio previo, las visitas y el llenado del formulario general.

• PASO 3: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

El objetivo de elaborar un estudio previo es contar con una valoración preliminar y general sobre el sistema de financiamiento del país observado. El estudio previo es el punto de partida de la observación del financiamiento. Por ello el documento debe:

- a) Informar sobre las normas y prácticas del proceso electoral anterior;
- b) Contener datos sobre las normas vigentes (incluyendo las reformas legales posteriores a la elección anterior);
- c) Incluir información sobre las prácticas de la elección anterior observada (cuando corresponda);
- d) Emplear como guía y base el *Formulario general sobre los sistemas de financiamiento político-electoral* (herramienta 3.2.).

La elaboración del estudio previo comprende la recopilación de documentos, la sistematización de información y su redacción.

- a) La recopilación de documentos consiste en recolectar las normas y documentos sobre las prácticas de financiamiento con base en la *Hoja de chequeo de documentos* (herramienta 3.3.)

No debe olvidarse que el estudio previo hace referencia al proceso electoral anterior, pero también da cuenta del actual; por tanto los textos recolectados deben incluir las normas del pasado y las vigentes (es decir las reformas, si las hubiere), así como documentos disponibles sobre prácticas de ambos momentos.

- b) La sistematización comprende la lectura de todos los textos recopilados y la selección de la información a ser utilizada en la redacción, para lo cual se toma como guía el *Formulario general sobre los sistemas de financiamiento político-electoral* (herramienta 3.2.).

El formulario general es una guía en este momento, por tanto las preguntas de las variables son sólo una base para ordenar la sistematización y selección de información. El equipo de especialistas puede aprovechar este momento para comenzar a responder las preguntas o esperar el paso siguiente.



- c) La redacción se elabora tomando como base los criterios, contenidos y espacios establecidos en el *Formato de estudio previo* (herramienta 3.4.).

• PASO 4: INICIO DEL LLENADO DEL FORMULARIO GENERAL SOBRE LOS SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO-ELECTORAL (HERRAMIENTA 3.2.)

El *Formulario general* es la herramienta de captura de información más importante de la observación de los sistemas de financiamiento. La lógica de acumulación de información y la dinámica propia de la MOE/OEA exige concebir el llenado del formulario como un proceso continuo. La información acumulada hasta este momento permitirá responder la mayor cantidad de preguntas sobre normas y algunas sobre prácticas. Por esta razón, el inicio del llenado del formulario se enfoca en las normas.

El proceso de llenado se desarrolla siguiendo las instrucciones que aparecen en el *Formulario general sobre los sistemas de financiamiento político-electoral* (herramienta 3.2.). El inicio del llenado comienza inmediatamente después de presentado el estudio previo y debe terminar antes de la visita preliminar. El paso incluye las siguientes actividades:

- a) El estudio y la clasificación de la información recolectada hasta entonces, fundamentalmente el estudio previo (incluyendo la revisión de los documentos utilizados para su desarrollo) y los resultados del monitoreo de noticias.
- b) La selección de los datos útiles para responder las preguntas.
- c) La captura de información en el formulario.

• PASO 5: LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE UNA VISITA PRELIMINAR

El equipo de especialistas en financiamiento debe solicitar ante la Subjefatura de la MOE/OEA y la Dirección del DECO una visita preliminar cuando lo considere necesario. La solicitud debe justificarse basándose en los hallazgos del estudio previo y la primera etapa de llenado del formulario general. La visita se realiza como parte de las misiones preliminares encabezadas por la Jefatura de Misión de la MOE/OEA y la Dirección del DECO o en otro momento.

Una vez aprobada la visita, debe organizarse su preparación y desarrollo. La preparación de la visita preliminar incluye coordinar la agenda y organizar los aspectos técnicos.

- a) Coordinar la agenda de la visita implica:
 - Elaborar una propuesta de actores e instituciones potenciales para celebrar reuniones, tal como se muestra en el cuadro que aparece a continuación.
 - Someter la propuesta a la aprobación de la Dirección del DECO y la Subjefatura de la MOE.
 - Diseñar un directorio con los datos de contacto de los actores e instituciones aprobados (nombres, correos electrónicos, teléfonos, etc.).
 - Acordar los lineamientos para la concertación de las reuniones con el Coordinador de la MOE/OEA.
 - Convenir la hora, fecha y lugar de las reuniones en el país anfitrión con los actores e instituciones aprobados.

Cuadro 6
Prioridad y tipo de actores o instituciones para la visita preliminar

Prioridad	Tipo de actor/institución
Grupo 1	Instituciones públicas que tengan funciones vinculadas con el sistema de financiamiento en el país, en particular con los órganos electorales y las dependencias encargadas del tema.
Grupo 2	Organizaciones de la sociedad civil o centros de investigación del país que hayan desarrollado actividades relacionadas con el sistema de financiamiento.
Grupo 3	Medios de comunicación, editores y periodistas de investigación que hayan desarrollado actividades relacionadas con el sistema de financiamiento (utilizar como base los resultados del monitoreo de medios). El grupo también incluye columnistas de opinión y analistas independientes.
Grupo 4	Organismos o instituciones internacionales con sede en el país que hayan financiado o implementado proyectos o iniciativas relacionadas con el tema.

- b) Organizar los aspectos técnicos de la visita incluye:
- Elaborar los perfiles de las instituciones con quienes se sostendrán reuniones, es decir, una descripción institucional y de sus funciones, así como áreas de trabajo o actividades relacionadas con el financiamiento político.
 - Diseñar los cuestionarios para las reuniones, sobre la base del *Cuestionario para reuniones durante las visitas* (herramienta 3.5.).
 - Elaborar un listado de los textos a los que no haya sido posible acceder hasta ese momento y que resulte necesario solicitar durante la visita. Para ello se utilizará la *Hoja de chequeo de documentos* (herramienta 3.3.).

El desarrollo de la visita preliminar implica:

- a) Confirmar las reuniones y coordinar el desarrollo de la agenda.
- b) Celebrar las reuniones con los actores clave.
- c) Elaborar el informe de la visita en base al *Formato de reporte de las visitas* (herramienta 3.6.).

• PASO 6: CONTINUACIÓN DEL LLENADO DEL FORMULARIO GENERAL SOBRE LOS SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO-ELECTORAL (HERRAMIENTA 3.2.)

La continuación del llenado del formulario comienza inmediatamente después de finalizada la visita preliminar y termina antes del despliegue del equipo de especialistas en financiamiento. Cuando no haya sido realizada la visita preliminar, el llenado continuará y finalizará después del despliegue, en la fase final de la MOE (punto 2.3.3, paso 1). La información acumulada hasta este momento es suficiente para responder las preguntas pendientes sobre normas, pero sobre todo las interrogantes relacionadas con las prácticas. Por esta razón esta etapa de llenado del formulario se centrará en las prácticas. El paso incluye las siguientes actividades:

- a) El estudio y la clasificación de la información recolectada hasta entonces, fundamentalmente



el estudio previo, los resultados del monitoreo de noticias y los reportes de la visita preliminar (así como los documentos adjuntos a dicho reportes).

- b) La lectura y selección de los datos útiles para responder las preguntas.
- c) La captura de información en el formulario.

• PASO 7: PREPARACIÓN DEL DESPLIEGUE DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS EN FINANCIAMIENTO

El despliegue es la visita del equipo de especialistas en el marco de la fase de instalación de la MOE/OEA en el país anfitrión. El despliegue es continuación de la visita preliminar. Cuando la visita preliminar no se haya realizado, deben cubrirse todas las actividades necesarias durante el despliegue. La preparación del despliegue se desarrolla antes de arribar al país anfitrión y comprende la coordinación de la agenda y la organización de los aspectos técnicos.

- a) Coordinar la agenda del despliegue implica:
 - Elaborar una propuesta de actores e instituciones potenciales para celebrar reuniones, tal como muestra el cuadro que aparece a continuación.
 - Someter la propuesta a la aprobación de la Dirección del DECO y la Subjefatura de la MOE.
 - Diseñar un directorio con los datos de contacto de los actores e instituciones aprobados (nombres, correos electrónicos, teléfonos, etc.).
 - Acordar los lineamientos para la concertación de las reuniones con el Coordinador de la MOE/OEA.
 - Convenir la hora, fecha y lugar de las reuniones en el país anfitrión con los actores e instituciones aprobadas.

Cuadro 7
Prioridad y tipo de actores/instituciones para el despliegue

Prioridad	Tipo de actor/institución
Grupo 1	Partidos políticos y órganos electorales, en particular sus dependencias encargadas del tema.
Grupo 2	Otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil o centros de investigación nacionales que desarrollan actividades relacionadas con el tema.
Grupo 3	Medios de comunicación, editores y periodistas de investigación que hayan desarrollado actividades relacionadas con el sistema de financiamiento.
Grupo 4	Organismos o instituciones internacionales con sede en el país que hayan financiado o implementado proyectos o iniciativas relacionadas con el tema.

- b) Organizar los aspectos técnicos incluye:
 - Elaborar perfiles de las instituciones; esto es una descripción que abarque la institucionalidad, funciones, áreas de trabajo o actividades relacionadas con el financiamiento político. En el caso de los partidos políticos, los perfiles incluirán breves antecedentes históricos e información relevante sobre sus políticas de financiamiento

- de campaña en las elecciones anteriores.
- Diseñar los cuestionarios para las reuniones de acuerdo con el *Cuestionario para reuniones durante las visitas* (herramienta 3.5.).
 - Elaborar un listado de los textos a los que no haya sido posible acceder hasta ese momento y que resulte necesario solicitar durante la visita. Para ello se utilizará la *Hoja de chequeo de documentos* (herramienta 3.3.).
 - Elaborar la presentación para la capacitación de los coordinadores regionales con base en el *Listado de contenidos para la capacitación de los coordinadores regionales de las MOEs/OEA* (herramienta 3.7.).
 - Actualizar y adaptar a las características específicas del sistema de financiamiento del país anfitrión el *Formato de Informe diario de los coordinadores regionales* (herramienta 3.8.).

2.3.2. La observación del financiamiento en la fase de instalación de la MOE/OEA

La fase de instalación comienza cuando los miembros del Grupo Base y del Grupo Móvil llegan al país anfitrión y finaliza con el desplazamiento de los observadores internacionales a las zonas asignadas. En esta fase se desarrolla el despliegue del equipo de especialistas en financiamiento preparado anteriormente, lo cual comprende los siguientes pasos:

• PASO 1: REUNIÓN CON ESPECIALISTAS DEL GRUPO BASE

Una vez en el país anfitrión, el equipo de especialistas en financiamiento debe solicitar y realizar una reunión con los miembros del Grupo Base. El objetivo de la reunión será compartir información para completar la observación del sistema de financiamiento político electoral en el país y del proceso electoral en general. La reunión se enfocará en temas de interés para el equipo de especialistas en financiamiento, identificados a partir de los vacíos de información existentes.

En las MOEs/OEA donde se esté implementando la “Metodología para la Observación de los Medios de Comunicación en las Elecciones: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA” y el “Manual para la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Misiones de Observación Electoral (MOEs/OEA)”, los especialistas correspondientes coordinarán las acciones necesarias para que la información producida sea utilizada de la forma más eficiente posible.

El presente Manual contiene variables que observan cómo el sistema de financiamiento afecta la equidad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. También incluye variables que observan cómo el acceso a los medios de comunicación entre los contendientes afecta la equidad en la competencia electoral. Entonces, los especialistas identificarán y compartirán todos los datos que sean útiles para completar la observación de los sistemas de financiamiento en particular u otros componentes del ciclo electoral.

El indicador “estimulación del financiamiento público” incluye la variable “mecanismo de dirección”, que observa la existencia y el impacto de los recursos estatales dirigidos a las candidatas a favor de la equidad en la competencia electoral. La información recolectada por el equipo de especialistas de género es muy útil para observar esta variable, entre otras.



Por un lado, el indicador “prohibición de uso indebido de recursos estatales” incluye la variable “publicidad sobre asuntos estatales”. Por otro lado, el indicador “restricción del financiamiento privado” contiene la variable “prohibición de donaciones de los medios”. En complemento el indicador “limitación de gastos de campaña” incluye la variable “límites o prohibiciones a los disparadores” (Los disparadores regularmente son los gastos en medios). La información producida y sistematizada por el equipo de especialistas en medios es fundamental para observar el cumplimiento e impacto de estas variables, entre otras.

• PASO 2. REUNIONES CON ACTORES CLAVE

Las reuniones con los actores clave son la parte más relevante del despliegue y su desarrollo incluirá tres actividades:

- a) Confirmar las reuniones y coordinar la agenda;
- b) Celebrar las reuniones;
- c) Elaborar un informe en base al *Formato de reporte de las visitas* (herramienta 3.6.).

No debe olvidarse que los criterios del marco metodológico priorizan los datos objetivos y las fuentes primarias, por tanto las reuniones deben aprovecharse al máximo para solicitar ese tipo de información y los documentos de soporte respectivos.

• PASO 3: RECOLECCIÓN DE DATOS POR LOS COORDINADORES REGIONALES

Los coordinadores regionales contribuirán a recabar información sobre el sistema de financiamiento político, lo que implica varias acciones:

- a) Los coordinadores serán capacitados por el equipo de especialistas en financiamiento al llegar al país anfitrión, utilizando el *Listado de contenidos para la capacitación de coordinadores regionales de las MOEs/OEA* (herramienta 3.7.). La capacitación se realizará en estrecha conexión y colaboración con la Coordinación General de la MOE/OEA.
- b) Los coordinadores deberán recolectar la información indicada y transmitirla al coordinador general mediante el *Formato de Informe diario de los coordinadores regionales* (herramienta 3.8.).
- c) El equipo de especialistas en financiamiento revisará los datos recabados y seleccionará los hallazgos más relevantes.

• PASO 4: ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

El objetivo del informe preliminar es contar con un examen breve y puntual de los hallazgos más relevantes de la observación del financiamiento. El informe servirá de insumo para el/los Comunicado/s de Prensa de la MOE/OEA.



El informe debe analizar cómo las variables de la matriz de indicadores de los sistemas de financiamiento político-electoral (Cuadro 3) favorecen o perjudican la equidad y la transparencia del proceso electoral. Los insumos del informe de la observación del financiamiento que se reflejen en el Comunicado de Prensa deberán enfocarse en hallazgos, conclusiones y recomendaciones rigurosas y breves sobre el sistema de financiamiento.

La redacción del texto estará a cargo del equipo de especialistas en financiamiento y deberá respetar los espacios y orden establecidos en el *Formato de informe preliminar* (herramienta 3.9.). El informe preliminar debe ser entregado a la Coordinación y Subjefatura de la MOE/OEA el día anterior a la celebración de las elecciones del país anfitrión.

2.3.3. La observación del financiamiento en la fase final de la MOE/OEA

El período post-electoral comienza al finalizar la jornada de votación y se extiende hasta la proclamación oficial de los resultados. En esta fase se llevan a cabo los siguientes pasos:

• PASO 1: FINALIZACIÓN DEL LLENADO DEL FORMULARIO GENERAL SOBRE LOS SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO-ELECTORAL (HERRAMIENTA 3.2.)

La finalización del llenado del formulario comienza una vez terminado el despliegue, inmediatamente después de presentando el informe preliminar. La información acumulada durante todo el proceso de observación del sistema de financiamiento debe ser suficiente para responder todas las preguntas sobre normas y prácticas contenidas en el formulario. Es fundamental que el equipo de especialistas haga el mayor esfuerzo por completar la totalidad de las respuestas, pues son la base para redactar el informe final de observación del sistema de financiamiento. La finalización del llenado incluye las siguientes actividades:

- a) El estudio y la clasificación de la información recabada hasta entonces, fundamentalmente el estudio previo, los resultados del monitoreo de medios, los reportes de las visitas (así como los documentos recolectados y adjuntos), los datos producidos por las metodologías de las MOEs/OEA y los informes de los coordinadores regionales.
- b) La selección de la información útil para responder las preguntas.
- c) La captura de información en el formulario.

El formulario con las preguntas respondidas deberá ser entregado por el equipo de especialistas de financiamiento en la sede de la SG/OEA para su archivo y referencia, en caso de requerirse.

• PASO 2: REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL

El objetivo del informe final es contar con una observación completa sobre el sistema de financiamiento del país observado. El documento es insumo para el Informe Verbal que presenta la Jefatura de Misión ante el Consejo Permanente de la OEA y para el Informe Narrativo Final de la MOE/OEA. Por ello el documento debe:

- a) Ser analítico y explicar cómo las variables e indicadores observados afectan la equidad y la transparencia en el proceso electoral observado.
- b) Enfocarse en el proceso electoral observado y consignar antecedentes únicamente cuando permitan ampliar la comprensión de la realidad actual.
- c) Enmarcarse en el enfoque y área temática de la metodología.



La redacción del texto debe tomar como base los criterios, contenidos y espacios establecidos en el *Formato de informe final* (herramienta 3.10.). El Informe Verbal de la MOE/OEA⁷ es presentado dentro de un período de cuatro a seis semanas después de concluidas la elecciones, y el Informe Narrativo Final⁸ es publicado dentro de los tres meses posteriores. Por ello, el primer borrador del informe final sobre la observación de financiamiento debe ser presentado por el equipo de especialistas a más tardar dos semanas después de concluidas las elecciones. La Subjefatura de la MOE/OEA revisará el informe y entregará sus comentarios en una semana. El equipo de especialistas devolverá la versión definitiva del informe final una semana después, el cual será aprobado y utilizado como insumo para el Informe Verbal y Narrativo Final de la MOE/OEA.

⁷ El Informe Verbal recopila las tareas de la MOE/OEA, los hallazgos de la observación y algunas recomendaciones clave para el mejoramiento del sistema/proceso electoral observado. Es presentado por la Jefatura de Misión ante el Consejo Permanente de la OEA en un período de cuatro a seis semanas después de concluida la elección.

⁸ El Informe Narrativo Final de la MOE/OEA recopila todas las observaciones realizadas por la misión y es elaborado por la Subjefatura de la Misión. Es publicado dentro de los tres meses posteriores a la presentación del Informe Verbal.

3. Herramientas para la recolección, sistematización y presentación de información

3.1. Modelo de cronograma para la observación de los sistemas de financiamiento en las MOEs/OEA

Fases y pasos	S1	S2	S3	S4	S5	S6	Día D	S1	S2	S3	S4
Fase inicial de la MOE											
Paso 1: Diseño y aprobación del plan de trabajo	■										
Paso 2: Monitoreo de noticias	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Paso 3: Elaboración del estudio previo	■	■									
Paso 4: Iniciar el llenado del formulario general	■	■									
Paso 5: Preparación y desarrollo de la visita preliminar		■	■								
Paso 6: Continuación del llenado del formulario general				■							
Paso 7: Preparación de la visita de despliegue				■							
Fase de instalación de la MOE											
Paso 1: Reunión con especialistas del Grupo Base					■	■					
Paso 2: Reuniones con actores clave					■	■					
Paso 3: Recolección de datos por los coordinadores regionales						■					
Paso 4: Elaboración de informe preliminar						■					
Fase final de la MOE											
Paso 1: Finalización del llenado del formulario general								■	■		
Paso 2: Redacción y aprobación del informe final										■	■



3.2. Formulario general sobre los sistemas de financiamiento político-electoral

Instrucciones para el llenado del formulario:

- En las columnas de respuesta binaria (si/no) deberá marcarse la que más represente la situación evaluada. En los casos en que la respuesta no sea precisa, se marcará la opción más aproximada y se explicará en la columna correspondiente los detalles.
- En los casos en que se cuestione el cumplimiento de una norma por más de un actor (por ejemplo, presentación de informes por varios partidos), la respuesta binaria será asignada en base a la proporción del cumplimiento (más de la mitad o más del 50%) y necesariamente se consignarán los datos en la columna correspondiente.
- En la columna “fundamento” deberá colocarse la fuente de información (leyes, informes, etc.) y el artículo, la página o cualquier referencia que permita identificar el soporte documental de la respuesta.
- En la columna “observación” deberá colocarse un breve análisis que permita completar y comprender con más detalle la respuesta binaria.

Característica 1: Equidad en el sistema de financiamiento político-electoral					
Indicador 1.1.: Estimulación del financiamiento público			Respuestas		
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Mecanismo de cálculo	¿El financiamiento público directo está establecido en las normas?				
	¿El financiamiento público directo existe en la práctica?				
	¿El financiamiento público indirecto está establecido en las normas?				
	¿El financiamiento público indirecto existe en la práctica?				
	¿El mecanismo de cálculo del financiamiento público directo está establecido en las normas?				
	¿El mecanismo de cálculo del financiamiento público directo se aplica en la práctica?				
	¿El mecanismo de cálculo del financiamiento público indirecto está establecido en las normas?				
	¿El mecanismo de cálculo del financiamiento público indirecto se aplica en la práctica?				



Mecanismo de distribución	¿El mecanismo de distribución del financiamiento público directo está establecido en las normas?				
	¿El mecanismo de distribución del financiamiento público directo se aplica en la práctica?				
	¿El mecanismo de distribución del financiamiento público indirecto está establecido en las normas?				
	¿El mecanismo de distribución del financiamiento público indirecto se aplica en la práctica?				
Mecanismo de entrega	¿El plazo de entrega del financiamiento público directo está establecido en las normas?				
	¿El plazo de entrega del financiamiento público directo se aplica en la práctica?				
	¿El plazo de entrega del financiamiento público indirecto está establecido en las normas?				
	¿El plazo de entrega del financiamiento público indirecto se aplica en la práctica?				
Mecanismo de dirección	¿Un porcentaje del financiamiento público directo está destinado a las candidaturas de mujeres en las normas?				
	¿El porcentaje del financiamiento público directo destinado a las candidaturas de mujeres se cumple en la práctica?				
	¿Un parte del financiamiento público indirecto está destinado a las candidaturas de mujeres en las normas?				
	¿La parte del financiamiento público indirecto destinado a las candidaturas de mujeres se cumple en la práctica?				
Indicador 1.2.: Prohibición del uso indebido de recursos estatales		Respuestas			
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Prohibición de publicidad	¿La publicidad sobre asuntos electorales con fines proselitistas o en un contexto que propicie la consecución de dichos fines está prohibida en las normas?				
	¿La prohibición de publicidad sobre asuntos electorales con fines proselitistas o en un contexto que propicie la consecución de dichos fines se cumple en la práctica?				
Prohibición de proselitismo	¿La utilización del tiempo, la investidura o el poder propio de un puesto para fines electorales está prohibida en las normas?				
	¿La prohibición de utilizar el tiempo, la investidura o el poder propio de un puesto para fines electorales se cumple en la práctica?				
Prohibición del uso de recursos	¿La utilización de dinero, bienes o servicios públicos en la campaña está prohibida en las normas?				
	¿La prohibición de utilizar dinero, bienes o servicios públicos en la campaña se cumple en la práctica?				



Prohibición de la compra de votos y del clientelismo	¿La compra de votos está prohibida en la norma?				
	¿La prohibición de comprar votos se cumple en la práctica?				
	¿El clientelismo está prohibido en la normas?				
	¿La prohibición contra el clientelismo se cumple en la práctica?				
Indicador 1.3.: Restricción del financiamiento privado		Respuestas			
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Prohibición de donaciones anónimas	¿Las donaciones anónimas están prohibidas en las normas?				
	¿Se cumple la prohibición de donaciones anónimas en la práctica?				
Prohibición de donaciones del extranjero	¿Las donaciones del extranjero están prohibidas en las normas?				
	¿Se cumple la prohibición de donaciones del extranjero en la práctica?				
Prohibición de donaciones de contratistas y concesionarios	¿Las donaciones de contratistas estatales están prohibidas en las normas?				
	¿Se cumple la prohibición de contratistas estatales en la práctica?				
	¿Las donaciones de concesionarios estatales están prohibidas en las normas?				
	¿Se cumple la prohibición de donaciones de concesionarios en la práctica?				
Prohibición de personas jurídicas	¿Las donaciones de personas jurídicas están prohibidas en las normas?				
	¿Se cumple la prohibición de donaciones de personas jurídicas en la práctica?				
Prohibición de las donaciones de los medios	¿Las donaciones de los medios están prohibidas en las normas?				
	¿Se cumple la prohibición de donaciones de los medios en la práctica?				
Límites a los aportes de personas individuales	¿Está establecido en las normas un límite a los aportes de personas individuales?				
	¿Se cumple el límite a los aportes privados por personas individuales en la práctica?				
Indicador 1.4.: Límites al gasto de campaña		Respuestas			
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Límite de duración de las campañas	¿Está establecido un límite de duración de las campañas en las normas?				
	¿Se cumple el límite de duración de las campañas en la práctica?				
Límite a los gastos de las campañas	¿Está establecido un límite de gastos totales de campaña en las normas?				
	¿Se cumple el límite de gastos totales de campaña en la práctica?				



Límites o prohibiciones a los disparadores	¿Está establecido un límite de gastos en los rubros disparadores del costo de las campañas en las normas?				
	¿Se cumple en la práctica el límite de gastos en los rubros disparadores del costo de las campañas?				
	¿Están establecidas en las normas prohibiciones de gasto en los rubros disparadores del costo de las campañas?				
	¿Se cumple en la práctica las prohibiciones de gasto en los rubros disparadores del costo de las campañas?				

Característica 2: Transparencia en el sistema de financiamiento político-electoral					
Indicador 2.1.: Rendición de cuentas		Respuestas			
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Mecanismos de registro de los ingresos	¿Los partidos están legalmente obligados a registrar todas las donaciones directas o indirectas en recibos o certificados?				
	¿Los partidos registran en la práctica todas las donaciones directas e indirectas en recibos o certificados?				
	¿Los partidos están legalmente obligados a registrar todas las donaciones directas e indirectas en un sistema contable estandarizado?				
	¿Los partidos registran en la práctica todas las donaciones directas e indirectas en un sistema contable estandarizado?				
	¿Los partidos están legalmente obligados a depositar todas las donaciones en dinero en una cuenta bancaria única?				
	¿Los partidos registran en la práctica todas las donaciones en dinero en una cuenta bancaria única?				
	¿Los partidos están legalmente obligados a requerir una declaración jurada a los donantes que sobrepasen un porcentaje determinado?				
	¿Los partidos solicitan en la práctica las declaraciones juradas a los donantes que sobrepasan un porcentaje determinado?				
Mecanismos de administración de los recursos	¿Los partidos están legalmente obligados a elaborar un presupuesto de campaña estandarizado?				
	¿Los partidos elaboran presupuestos de campaña estandarizados en la práctica?				
	¿Los partidos están obligados legalmente a establecer una unidad, oficina o departamento encargado de la administración de recursos?				
	¿Los partidos establecen en la práctica una unidad, oficina o departamento encargado de la administración de los recursos?				
	¿Los partidos están obligados legalmente a utilizar un sistema contable estandarizado?				
	¿Los partidos utilizan en la práctica el sistema contable estandarizado?				



Mecanismos de registro de los egresos	¿Los partidos están legalmente obligados a emitir una orden de compra o certificado equivalente por los gastos que efectúan?				
	¿Los partidos emiten en la práctica una orden de compra o certificado equivalente por todos los gastos que efectúan?				
	¿Los partidos están legalmente obligados a requerir un recibo o factura contable a los proveedores por los gastos que efectúan?				
	¿Los partidos tienen en la práctica los recibos o facturas por todos los gastos que efectúan?				
	¿Los partidos están legalmente obligados a registrar todos sus egresos en un sistema contable estandarizado?				
	¿Los partidos registran en la práctica todos los egresos en un sistema contable estandarizado?				
Reportes financieros integrados	¿Los partidos están legalmente obligados a presentar informes integrados sobre sus finanzas de forma periódica previamente a la elección?				
	¿Los partidos presentan en la práctica informes integrados sobre sus finanzas de forma periódica previamente a la elección?				
	¿Los partidos están legalmente obligados a presentar un informe integrado sobre sus finanzas de forma fija posteriormente a la elección?				
	¿Los partidos presentan en la práctica un informe integrado sobre sus finanzas de forma fija posteriormente a la elección?				
Indicador 2.2.: Control gubernamental		Respuestas			
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Medios institucionales	¿Está establecida en las normas la función contralora a cargo de una institución gubernamental?				
	¿La función contralora se ejerce en la práctica por parte de la institución gubernamental designada?				
	¿Está establecida legalmente dentro de la institución gubernamental contralora una unidad, dependencia o departamento específico?				
	¿Existe en la práctica la unidad, dependencia o departamento específico dentro de la institución gubernamental contralora?				
	¿Está establecida en las normas la provisión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la función contralora por parte de la institución designada?				
	¿La institución designada cuenta en la práctica con los recursos necesarios para el cumplimiento de la función contralora?				



Mecanismos de revisión	¿Está establecida legalmente la obligación de la institución contralora de registrar la información que entregan los partidos?				
	¿La institución contralora registra la información que entregan los partidos en la práctica?				
	¿Está establecida legalmente la obligación de la institución contralora de chequear el cumplimiento de los requisitos formales de información que entregan los partidos?				
	¿La institución contralora chequea el cumplimiento de los requisitos formales de información que entregan los partidos?				
Mecanismos de verificación	¿Está establecida legalmente la garantía de acceso a la información para verificar la existencia y funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas de los partidos a favor de la institución contralora?				
	¿Se cumple en la práctica la garantía de acceso a la información para verificar la existencia y funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas de los partidos a favor de la institución contralora?				
	¿Está establecida legalmente la obligación de la institución contralora de verificar <i>in situ</i> la existencia y funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas de los partidos?				
	¿La institución contralora verifica <i>in situ</i> la existencia y funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas de los partidos?				
Mecanismos de auditoría	¿Está establecida legalmente la obligación de la institución contralora de desarrollar auditorías sobre las finanzas de los partidos?				
	¿La institución contralora desarrolla auditorías sobre las finanzas de los partidos?				
	¿Está establecida legalmente la obligación de la institución contralora de obtener, sistematizar o producir información para contrastarla con los datos proporcionados por los partidos?				
	¿El órgano electoral obtiene, sistematiza o produce información en la práctica para contrastarla con los datos proporcionados por los partidos?				
Indicador 2.3.: Régimen de sanciones		Respuestas			
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Tipos de violaciones	¿Las transgresiones de las prohibiciones del sistema de financiamiento están tipificadas en las normas como violaciones de forma explícita?				
	¿Son transgredidas las prohibiciones del sistema de financiamiento en la práctica?				
	¿El incumplimiento de las obligaciones del sistema de financiamiento está tipificado en las normas como violaciones de forma explícita?				
	¿Son incumplidas las obligaciones del sistema de financiamiento en la práctica?				



Tipos de castigos	¿Están establecidas en las normas castigos administrativos o penales dirigidos a las personas jurídicas responsables de las violaciones?				
	¿Los castigos administrativos o penales dirigidos a las personas jurídicas responsables de las violaciones se aplican en la práctica?				
	¿Están establecidas en las normas castigos administrativos o penales dirigidos a las personas individuales responsables de las violaciones?				
	¿Los castigos administrativos o penales dirigidos a las personas jurídicas responsables de las violaciones se aplican en la práctica?				
Reglas procesales	¿Están establecidas en las normas las reglas procesales para aplicar los castigos administrativos?				
	¿Se aplican en la práctica las reglas procesales para aplicar los castigos administrativos?				
	¿Están establecidas en las normas las reglas procesales para aplicar los castigos penales?				
	¿Se aplican en la práctica las reglas procesales para aplicar los castigos penales?				
Instancias competentes	¿Están establecidas en las normas las instancias investidas con las potestades legales necesarias para hacer cumplir los castigos?				
	¿Se aplican en la práctica las potestades legales para hacer cumplir los castigos?				
	¿Está establecida en la norma la autonomía política y financiera de las instancias investidas?				
	¿Existe en la práctica la autonomía política y financiera de las instancias investidas?				
Indicador 2.4.: Acceso a la información		Respuestas			
Variables	Preguntas	Si	No	Fundamento	Observación
Mecanismo de tramitación	¿Existe la obligación legal de la institución que posee la información de contar con un mecanismo de recepción de solicitudes?				
	¿El mecanismo de recepción de solicitudes existe en la práctica?				
	¿Está establecido legalmente que se requiere únicamente el nombre, la dirección y la descripción de la información para tramitar solicitudes?				
	¿Se requiere en la práctica únicamente el nombre, la dirección y la descripción de la información para tramitar solicitudes?				
	¿Existen procedimientos legalmente establecidos para responder a las solicitudes?				
	¿Las solicitudes obtienen respuesta en la práctica de acuerdo con los procedimientos establecidos?				



	¿Existen plazos legalmente establecidos para entregar la información solicitada?				
	¿Se cumple en la práctica con los plazos establecidos para entregar la información solicitada?				
Mecanismo de clasificación	¿Existen procedimientos legalmente establecidos para clasificar la información como reservada?				
	¿Se cumplen en la práctica los procedimientos establecidos para clasificar la información como reservada?				
	¿Existe legalmente la obligación de justificar la clasificación de información como reservada?				
	¿Se justifica en la práctica la clasificación de la información como reservada?				
	¿Existe legalmente la obligación de publicar las justificaciones de la información reservada?				
	¿Se publican en la práctica las clasificaciones de información reservada?				
Mecanismo de apelación	¿Existe un mecanismo de apelación legalmente establecido?				
	¿Se aplica en la práctica el mecanismo de apelación establecido?				
	¿Existe legalmente la obligación de razonar la apelación por parte de una entidad competente?				
	¿Las apelaciones son razonadas por una entidad competente en la práctica?				
Mecanismo de publicación de oficio	¿Existe la obligación legal de las instituciones que poseen la información de publicarla sin que medie un solicitante?				
	¿Las instituciones que poseen la información la publican en la práctica sin que medie un solicitante?				



3.3. Hoja de chequeo de documentos

Documentos sobre normas				
N°	Tipo de documento	Si	No	Observaciones
1	Constitución de la República			
2	Leyes sobre elecciones, partidos políticos, transparencia o acceso a la información y financiamiento específicamente emitidas por la función legislativa u otras relacionadas.			
3	Regulaciones emitidas por la función ejecutiva, como reglamentos, acuerdos, etc.			
4	Regulaciones emitidas por los órganos electorales, como resoluciones, etc.			
5	Otras regulaciones menores como circulares, notas, etc.			

Documentos sobre prácticas				
N°	Tipo de documento	Si	No	Observaciones
1	Informes de los Órganos Electorales			
2	Documentos o informes de organizaciones políticas			
3	Informes de las MOEs/OEA de la elección anterior			
4	Informes de otras Misiones Internacionales de Observación			
5	Documentos producidos por organizaciones de la sociedad civil del país anfitrión			
6	Documentos académicos publicados por universidades, centros de investigación y otras entidades			
7	Otros documentos que registren información sobre el sistema de financiamiento en el país			



3.4. Formato de estudio previo

Observación del sistema de financiamiento político-electoral MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Estudio previo

1. Introducción (1 página máximo)

- Descripción de los elementos del sistema político y electoral relacionado con el financiamiento: sistema presidencialista o parlamentario, organización política del gobierno, normas que rigen la elección, tipo de elección observada, órganos encargados de las elecciones y del financiamiento, número de partidos contendientes, entre otros elementos relevantes.

2. El financiamiento de la política en las elecciones anteriores, reformas y situación actual (título)

2.1. Equidad en el financiamiento (2 páginas máximo)

- Descripción de las normas y prácticas de las elecciones anteriores y vigentes en la actualidad que estimulan el financiamiento público, prohíben el uso indebido de recursos estatales, restringen el financiamiento privado y limitan el gasto de campañas, entre otros elementos relevantes.
- Descripción de las reformas postelectorales relacionadas con las mismas materias, así como los potenciales efectos sobre las prácticas de las elecciones observadas (cuando corresponda).

2.2. Transparencia en el financiamiento (2 páginas máximo)

- Descripción de las normas y prácticas de las elecciones anteriores y vigentes en la actualidad sobre rendición de cuentas, control gubernamental, régimen de sanciones y acceso a la información, entre otros aspectos relevantes.
- Descripción de las reformas postelectorales relacionadas con las mismas materias, así como los potenciales efectos sobre las prácticas de las elecciones observadas (cuando corresponda).

3. Conclusiones (1 página máximo)



3.5. Cuestionario para reuniones durante las visitas⁹

Cuestionario para reuniones con actores/instituciones clave MOE/OEA (país / elección) (lugar, hora y fecha)	
Participantes en la reunión en representación de la MOE/OEA / Nombre, cargo.	Participantes en la reunión de otras instituciones, partidos, etc. / Nombre, cargo.
<ul style="list-style-type: none">• Tema: Equidad en el sistema de financiamiento• Subtemas:<ul style="list-style-type: none">o Estimulación del financiamiento público;o Prohibición del uso indebido de recursos estatales;o Restricción del financiamiento privado; yo Límites al gasto de campaña.• Preguntas: Seleccionar de los apartados correspondientes del Formulario general sobre los sistemas de financiamiento político-electoral (herramienta 3.2.) las preguntas de cada subtema sobre las cuales no haya información o ésta sea insuficiente.• Fuentes de información: Adjuntar los documentos de soporte de las respuestas cuando sea posible.	
<ul style="list-style-type: none">• Tema: Transparencia en el sistema de financiamiento• Subtemas:<ul style="list-style-type: none">o Rendición de cuentas;o Control gubernamental;o Régimen de sanciones; yo Acceso a la información.• Preguntas: Seleccionar de los apartados correspondientes del Formulario general sobre los sistemas de financiamiento político-electoral (herramienta 3.2.) las preguntas de cada subtema sobre las cuales no haya información o ésta sea insuficiente.• Fuentes de información: Adjuntar los documentos de soporte de las respuestas cuando sea posible.	

⁹ El cuestionario es adecuado y útil tanto para la visita preliminar como para el despliegue de equipo del especialistas en financiamiento.



3.6. Formato de reporte de las visitas¹⁰

Observación del sistema de financiamiento político-electoral MOE/OEA (<u>país anfitrión / fecha</u>) Reporte de la visita (preliminar o de despliegue)	
1. Introducción	
2. Descripción general de la equidad y transparencia del sistema de financiamiento observado en base a la información recabada durante toda la visita (1 página máximo)	
3. Análisis general de los aspectos que favorecen o perjudican la equidad y la transparencia del sistema de financiamiento en base a la información recabada durante toda la visita (1 página máximo)	
4. Ayuda memoria de las reuniones	
Reunión 1	
a. Participantes en la reunión	
Participantes en la reunión en representación de la MOE/OEA / Nombre, cargo.	Participantes en la reunión de otras instituciones, partidos, etc. / Nombre, cargo.
b. Resumen de la información relevante recabada <ul style="list-style-type: none">• Hallazgos sobre equidad• Hallazgos sobre transparencia	
c. Listado de documentos solicitados (clasificar según el grado de acceso: obtenidos, dar seguimiento, denegados)	
d. Adjuntar los documentos recabados en todas las reuniones durante las visitas	

¹⁰ El formato de reporte es adecuado y útil tanto para la visita preliminar como para el despliegue del equipo de especialistas en financiamiento.



3.7. Listado de contenidos para la capacitación de los coordinadores regionales de las MOEs/OEA

- El sistema interamericano de derechos, el concepto de elecciones democráticas y los sistemas de financiamiento.
- La equidad en los sistemas de financiamiento:
 - a. Financiamiento público directo o indirecto
 - i. Mecanismos de cálculo, de distribución, de entrega y cuotas de género.
 - b. Uso indebido de recursos públicos
 - i. La publicidad de asuntos estatales, el proselitismo desde cargos públicos, el uso directo de recursos y la compra de votos o clientelismo.
 - c. El financiamiento privado
 - i. Las donaciones anónimas, del extranjero, de contratistas o concesionarios, de personas jurídicas, donaciones indirectas de los medios y límites a aportes de personas individuales.
 - d. Los límites al gasto de campaña
 - i. Límite de duración de campañas, límite de gastos totales de campaña, límite o prohibiciones a los disparadores.
- La transparencia en los sistemas de financiamiento:
 - a. Rendición de cuentas
 - i. Registros de ingresos y egresos, sistemas estandarizados de administración, reportes de ingresos y gastos.
 - b. Control gubernamental
 - i. Registro, verificación y auditoría, y sistemas de sanciones.
 - c. Régimen de sanciones
 - i. Tipos de violaciones, tipos de sanciones, reglas procesales, instancias competentes.
 - d. Acceso a la información
 - i. Publicación de oficio, información al público.
- Breve repaso del sistema de financiamiento en elecciones observadas del país anfitrión, tomando como base el estudio previo (herramienta 3.4.).
- Exposición de las preguntas a ser formuladas en las reuniones a nivel local, tomando como base el formato de informe diario de los coordinadores regionales (herramienta 3.8.).



3.8. Formato de informe diario de los coordinadores regionales

 <p>Organización de los Estados Americanos</p>	<p>Departamento para la Cooperación y Observación Electoral Misión de Observación Electoral (país) (elección) (fecha)</p>
<p>Nombre del coordinador / coordinadora:</p>	
<p>Departamento / provincia:</p>	
<p>Fecha del informe:</p>	
<p>1. Análisis sobre la situación político – electoral en el ámbito regional (departamental, provincial)</p>	
<p>1.1 Problemas que afrontan las mujeres en el ejercicio de derechos políticos.</p>	
<p>1.2. Acciones llevadas a cabo por autoridades electorales para promover la igualdad de género en el ejercicio de derechos políticos.</p>	
<p>1.3. Observación del sistema de financiamiento político-electoral¹¹</p> <p>Equidad en el financiamiento¹²</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Reciben las sedes locales de los partidos financiamiento público directo para las campañas (solicitar copia de constancias)? • ¿Reciben las sedes locales de los partidos financiamiento público indirecto para las campañas (solicitar copia de constancias)? • ¿Existen casos de uso indebido de recursos estatales para la campaña a nivel local (adjuntar documentación o denuncias)? • ¿Reciben las sedes locales de los partidos financiamiento privado recaudado por las instancias nacionales (solicitar copia de constancias)? • ¿Cómo recaudan las sedes locales de los partidos los recursos privados para las campañas? 	

¹¹ Las preguntas que aparecen a continuación constituyen un listado ilustrativo y no limitativo. Por tanto, deben revisarse para adaptarse a la elección específica observada y complementarse tomando como base el *Formulario general* (herramienta 3.2.).

¹² Las preguntas están dirigidas fundamentalmente a los partidos políticos u organizaciones equivalentes, pero cuando sea apropiado y necesario podrán destinarse a las dependencias de las instituciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil a nivel local.



Transparencia en el financiamiento

- ¿Elaboran las sedes locales de los partidos los reportes integrados sobre las finanzas de sus campañas (solicitar copia)?
- ¿Los reportes integrados se entregan a las instancias nacionales de los partidos y a la dependencia local de la institución contralora gubernamental (solicitar copia de constancia)?
- ¿La dependencia local de la institución contralora gubernamental practica visitas in situ y auditorías a las sede de los partidos (solicitar copia de los informes de las visitas y de las auditorías)?
- ¿Son públicos los reportes de las sedes locales de los partidos y los informes de auditoría de la institución contralora gubernamental (solicitar copia o vínculo electrónico)?

2. Actividades oficiales realizadas durante el día (incluir aquí recorridos, visitas, pruebas de comunicaciones, etc.):

3. Temas electorales a los que la Misión debe hacer seguimiento en la región y posibles líneas de acción:

3.1. ¿Considera que la igualdad en el ejercicio de derechos políticos de hombres y mujeres presenta problemas, y por tanto se le debe dar especial seguimiento a la zona asignada (mencionar temas específicos a los que la MOE/OEA debe prestar atención)?

3.2. ¿Cuáles aspectos del financiamiento considera que afectan la equidad en la competencia electoral y la transparencia en la materia a nivel local (tomar como base los criterios de la capacitación)?

4. Noticias electorales regionales (señalar medio de comunicación e incluir enlaces si es posible):

4.1. Noticias electorales que contengan uso sexista del lenguaje y/o estereotipos de género:

4.2. Noticias electorales locales que contengan cualquier información sobre el sistema de financiamiento de las campañas (señalar medios de comunicación e incluir enlaces si es posible):

5. Minuta de registro de reuniones y audiencias (incluir una minuta por cada reunión realizada)



3.9. Formato de informe preliminar

Observación del sistema de financiamiento político-electoral
MOE/OEA (país anfitrión / fecha)
Informe Preliminar

1. Hallazgos (1 página máximo)

1.1. Equidad en el sistema de financiamiento

- Análisis de las normas y prácticas que estimulan el financiamiento público, prohíben el uso indebido de recursos estatales, restringen el financiamiento privado y limitan el gasto de campañas en las elecciones observadas de acuerdo con la información recabada.

1.2. Transparencia el sistema de financiamiento

- Análisis de las normas y prácticas sobre rendición de cuentas, control gubernamental, régimen de sanciones y acceso a la información en las elecciones observadas de acuerdo con los datos recabados.

2. Conclusiones y recomendaciones (1 página máximo)

2.1. Equidad en el sistema de financiamiento

- Conclusiones sobre las maneras más relevantes en que los indicadores del sistema de financiamiento afectan favorable o desfavorablemente la equidad en la competencia electoral. Asimismo, recomendaciones para fortalecer los efectos favorables y disminuir los desfavorables con el objeto de mejorar la equidad en la competencia electoral.

2.2. Transparencia en el sistema de financiamiento

- Conclusiones sobre las maneras más relevantes en que los indicadores del sistema de financiamiento afectan favorable o desfavorablemente la transparencia en el proceso electoral. Asimismo, recomendaciones para fortalecer los efectos favorables y disminuir los desfavorables con el objeto de mejorar la transparencia en el proceso electoral.



3.10. Formato de informe final

Observación del sistema de financiamiento político-electoral MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Informe Final

1. Resumen ejecutivo (6 páginas máximo)
2. Introducción (1 página máximo)
3. Sistema político y organización electoral (1 página máximo)
 - Descripción los elementos del sistema político y electoral relacionado con el financiamiento: sistema presidencialista o parlamentario, organización política del gobierno, normas que rigen la elección, tipo de elección observada, órganos encargados de las elecciones y del financiamiento, número de partidos contendientes, entre otros elementos relevantes.
4. Financiamiento de la política (título)
 - 4.1. Equidad en el sistema de financiamiento (4 páginas máximo)
 - Cada indicador será un subtítulo del presente apartado, de acuerdo con la matriz (Cuadro 3), y contendrá mínimamente:
 - La descripción de las normas y prácticas de cada una de las variables del indicador, para lo cual se tomará como base el Formulario general (herramienta 3.2.).
 - El análisis de la interrelación, efectos y resultados de las variables respecto de la realización o no de cada indicador.
 - 4.2. Transparencia en el financiamiento (4 páginas máximo)
 - Cada indicador será un subtítulo del presente apartado, de acuerdo con la matriz (Cuadro 3), y contendrá mínimamente:
 - La descripción de las normas y prácticas de cada una de las variables de los indicadores, para lo cual se tomará como base el Formulario general (herramienta 3.2.).
 - El análisis de la interrelación, efectos y resultados de las variables sobre la realización o no de los indicadores.
5. Conclusiones (1 página máximo)
6. Recomendaciones (1 página máximo)
7. Bibliografía
8. Anexos



4. Glosario

- *Control*: es la obligación de un actor de pedir cuentas o fiscalizar el desempeño y resultados del proceso de cumplimiento de objetivos y funciones de otro actor.
- *Demanda de información*: es la acción derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- *Disparadores del gasto*: son los rubros de una campaña que representan los gastos más elevados y que, por consiguiente, elevan considerablemente el costo de la misma.
- *El derecho a la información*: es la garantía que establece que cualquier ciudadano puede solicitar datos sobre el financiamiento de las campañas de los partidos políticos, y que tendrá acceso efectivo a ellos.
- *Equidad*: es el atributo que permite garantizar la igualdad de condiciones para el ejercicio de los derechos de elegir y ser electo mediante la regulación de los recursos de campaña.
- *Financiamiento directo electoral*: son todos los recursos en dinero o títulos equivalentes para financiar las campañas.
- *Financiamiento político*: son todos los recursos destinados al financiamiento de las actividades permanentes y electorales de los partidos políticos y candidatos.
- *Financiamiento privado electoral*: son los recursos provenientes de las personas individuales o jurídicas para el financiamiento de las campañas.
- *Financiamiento público electoral*: son los recursos provenientes del erario estatal para el financiamiento de las campañas.
- *La obligación de informar*: es la garantía que establece que todas las instituciones que tengan en su poder datos públicos, deben facilitar su acceso de oficio, es decir sin que medie solicitud de parte alguna.
- *Límites al financiamiento privado*: son medidas que tienen como propósito evitar que ciertos recursos financien de manera desproporcionada las campañas de los partidos, pues se considera



que provocan dependencia y desigualdad.

- *Límites de tiempo:* son medidas que reducen los períodos en que los partidos pueden realizar campañas y gastar en los rubros relacionados.
- *Límites específicos de campaña:* son medidas que establecen montos o cantidades máximas sobre los disparadores del gasto.
- *Límites totales:* son medidas que establecen montos máximos sobre el gasto total de una campaña.
- *Oferta de información:* es la acción derivada del ejercicio de la obligación de informar.
- *Prohibiciones a financiamiento privado:* son medidas que tienen como propósito evitar que ciertos recursos financien las campañas de los partidos, pues se considera que provocan dependencia e inequidad.
- *Rendición de cuentas:* es la obligación de un actor de informar sobre las decisiones, acciones, desempeño y resultados del proceso de cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- *Tiempo de entrega del financiamiento público:* es el o los momentos en que se transfieren los recursos públicos a los partidos, los cuales pueden ser antes o después de las elecciones.
- *Transparencia:* es el atributo que permite ver y conocer los flujos de recursos que ingresan y egresan hacia y desde los partidos para sus campañas, lo que supone el derecho de solicitar y acceder a información, así como la obligación de publicarla.



5. Anexos

5.1. Clasificación de derechos basada en los instrumentos del sistema interamericano

Derechos	Instrumentos		
	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)	Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	Carta Democrática Interamericana (2001)
Derecho a la democracia Derecho a participar en el gobierno Elecciones periódicas Elecciones libres Elecciones justas Sufragio universal y equitativo Voto secreto Elecciones honestas	Art. XX Art. XX Art. XX	Art. XXIII Art. XXIII	Art. I Art. III Arts. III y XXIII Arts. III y XXIII
Derecho a participar directamente en el gobierno Derecho al acceso al poder Participación completa e igualitaria de mujeres Sistema pluralista de partidos políticos y organizaciones Derecho a la seguridad Sistema de financiamiento de campañas electorales balanceado y transparente	Art. XX Art. I	Art. XXIII Art. VII	Art. III Art. XXVIII Art. III Art. V
Prensa libre Transparencia en las actividades del gobierno Derecho a presentar demandas Libertad de asociación Libertad de reunión Libertad de expresión Libertad de movimiento Acceso a los derechos civiles básicos Derecho a la igualdad Eliminación de todas las formas de discriminación Derechos Humanos Estados de Derecho Libertades fundamentales	Art. XXIV Art. XXII Art. XXI Art. IV Art. VIII Art. XVII Art. II	Art. XVI Art. XV Art. XIII Art. XXII Art. I	Art. IV Art. IV Art. VIII Art. III Art. IV Art. IX Art. III Art. III & IV Art. III

Fuente: OEA, 2008.



5.2. Estados Miembros de la OEA que han ratificado plenamente la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC)

Estados Miembros de la OEA	Suscripción	Ratificación, aceptación (A) aprobación (AA) adhesión (a) sucesión (d)
Antigua y Barbuda	No	21 jun 2006 a
Argentina	10 dic 2003	28 ago 2006
Bahamas	No	10 ene de 2008 a
Barbados	10 dic 2003	No
Belice	No	No
Bolivia	9 dic 2003	5 dic 2005
Brasil	9 dic 2003	15 jun 2005
Canadá	21 may 2004	2 oct 2007
Chile	11 dic 2003	13 sep 2006
Colombia	10 dic 2003	27 oct 2006
Costa Rica	10 dic 2003	21 mar 2007
Dominica	No	28 may 2010 a
Ecuador	10 dic 2003	15 sep 2005
El Salvador	10 dic 2003	1 julio 2004
Estados Unidos de América	9 dic 2003	30 oct 2006
Grenada	No	No
Guatemala	9 dic 2003	3 nov 2006
Guyana	No	16 abr 2008 a
Haití	10 dic 2003	14 sep 2009
Honduras	17 may 2004	23 may 2005
Jamaica	16 sep 2005	5 mar 2008
México	9 dic 2003	20 jul 2004
Nicaragua	10 dic 2003	15 feb 2006
Panamá	10 dic 2003	23 sep 2005
Paraguay	9 dic 2003	1 jun 2005
Perú	10 dic 2003	16 nov 2004
Republica Dominicana	10 dic 2003	26 oct 2006
San Kitts y Nevis	No	No
San Vicente y la Granadinas	No	No
Santa Lucia	No	25 nov 20011
Surinam	No	No
Trinidad y Tobago	11 dic 2003	31 may 2006
Uruguay	9 dic 2003	10 ene 2007
Venezuela	10 dic 2003	2 feb 2009



6. Bibliografía

- Alcántara, M. y Barahona, E. (2003). **“Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina”**. Primera edición. México, Distrito Federal: Universidad Iberoamericana, Instituto Federal Electoral (IFE) y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Carillo, M., Lujambio, A., Navarro, C. y Zovatto, D. (coordinadores), (2003). **“Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia”**. Primera edición. México, Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Casas, K. y Zovatto, D. (2012) **“El financiamiento político en América Latina. Entre la leche materna y el veneno”**. En: Revista Mexicana de Derecho Electoral. Número 2, pp. 3 – 58. Primera edición. México, Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Giroux, S. y Tremblay, G. (2004). **“Metodología de las ciencias sociales”**. Primera edición en español. México, Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), (1998). **“La financiación de la política en Iberoamérica”**. Zovatto, D y Del Castillo, P (editores). San José, Costa Rica. IIDH.
- Navarro, C. (2005) **“Regímenes de financiamiento y fiscalización y garantía de equidad en la contienda electoral”**. Primera edición. México, Distrito Federal: Organización de Estados Americanos (OEA) y Instituto Federal Electoral de México (IFE).
- Organización de Estados Americanos (OEA), (2001). **“Carta Democrática Interamericana (CDI)”**. Unidad para la Promoción de la Democracia. Washington, D.C. USA: Organización de los Estados Americanos.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), (2008). **“Criterios para la Observación Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA”**. Washington, D.C. USA: Organización de los Estados Americanos.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), (2008a). **“Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos”**. Washington, D.C. USA: Organización de los Estados Americanos.



- Organización de los Estados Americanos (OEA), (2011). ***“Metodología para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA”***. Washington, D.C. USA: Organización de los Estados Americanos.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), (2011). ***“Manual para la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA)”***. Washington, D.C. USA: Organización de los Estados Americanos.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), (2003). ***“Manual de financiamiento de la actividad política: una guía para fomentar la transparencia en las democracias emergentes”***. Washington, D.C. USA: Oficina de Democracia y Gobernabilidad.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) e Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA), (2004). ***“De las normas a la buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina”***. Griner, S y Zovatto, D (editores). Primera edición. San José, Costa Rica: OEA/IDEA.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) e Instituto Federal Electoral de México (IFE), (2011). ***“Política, dinero y poder. Un dilema para las democracias de las Américas”***. Dante Caputo (coordinador). Primera Edición. México, Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), (2011). ***“Financiamiento de los partidos políticos en América Latina”***. Gutiérrez, P. y Zovatto, D. (coordinadores). Segunda edición. México, Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R. (2005). ***“Manual de metodología”***. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).